



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2017, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hacen públicos los criterios objetivos de valoración establecidos por los correspondientes departamentos para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados.

Visto el Decreto 84/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 19 de mayo de 2003), el artículo 144 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero de 2004), el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 21 de febrero de 2006, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 27, de 6 de marzo de 2006), por el que se aprueba la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, y los criterios objetivos de valoración aprobados por el consejo de departamento correspondiente, este Rectorado ha resuelto publicar dichos criterios objetivos de valoración para resolver los concursos de plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, para las áreas de conocimiento, agrupadas por departamentos, que figuran en los anexos a la presente y que se relaciona a continuación.

La cita a las leyes y normas que se efectúan en esta resolución, debe entenderse hecha en su redacción vigente.

Los criterios publicados en esta resolución sustituyen a todos los anteriormente publicados para idéntico departamento, área de conocimiento y categoría de plaza.

Anexo Departamento.

III Anatomía e Histología Humanas.

VI Bioquímica y Biología Molecular y Celular.

XXI Dirección y Organización de Empresas.

XXIV Farmacología y Fisiología.

XXVI Filología Inglesa y Alemana.

XXIX Fisiatría y Enfermería.

XXXVIII Ingeniería de Diseño y Fabricación.

XLII Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente.

LII Psicología y Sociología.

LVII Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 24 de diciembre de 2001), cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de abril de 2017.— El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.

ANEXO III**Departamento de ANATOMÍA E HISTOLOGÍA HUMANAS****Área: HISTOLOGÍA****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I CONSIDERACIONES GENERALES**

La puntuación máxima es de 110 puntos.

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

A). Ponderación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

B). Áreas afines.

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

C). Prueba Objetiva.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN**1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 20 puntos)****1.1. Formación académica.**

1.1.1. Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

1.1.2. Calificaciones de Programa de Doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Hasta un máximo de 1 punto.

1.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Tesina de licenciatura/ Examen de Licenciatura: Hasta un máximo de 1 punto.
- Suficiencia investigadora: 1 punto.
- DEA: 1 punto.
- Master oficial o propio: 1 punto.

1.1.4. Tesis doctoral

- Título de doctor Apto o calificación de sobresaliente (2 puntos), Cum Laude (3 puntos).
- Mención de Doctorado Europeo: 1 punto.

1.2. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta un máximo de 5 puntos.

- Premio extraordinario fin de carrera: 1.5 puntos.
- Premio extraordinario de doctorado: 1.5 puntos.
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales: 1 punto.
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 1 punto.
- Otros premios (Academia General Militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...). 0,25 puntos por premio hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

1.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

Hasta un máximo de 1 punto.

- Estancias de formación, por cada mes 0.25 puntos.

1.5. Otros méritos de formación académica.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 2 puntos.
 - Por cada licenciatura o título de Grado: 1 punto.
 - Por cada diplomatura, primer ciclo de licenciatura, o licenciaturas de sólo segundo ciclo de Licenciatura 0,5 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.5 puntos), Nivel C o equivalente (1 punto).

2. DOCENCIA (máximo 30).

2.1. Experiencia docente universitaria.

Hasta un máximo de 20 puntos.

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del departamento y esté acreditada mediante certificación del departamento o del centro responsables de su impartición. No se considerará la docencia valorada

negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Por cada año con evaluación positiva destacada 0.5 puntos
- Por cada año con evaluación positiva 0.2 puntos

2.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).

Hasta un máximo de 2 puntos.

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP): 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario: 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos
 - Conferencia o ponencia0.5 puntos
 - Comunicación0.2 puntos

2.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

Hasta un máximo de 1 punto.

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante: 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados: 0.1 puntos por cada 10 horas.

2.5. Otros méritos de docencia.

Hasta un máximo de 9 puntos.

2.5.1. Publicaciones docentes, *hasta un máximo de 1 punto.*

- Por cada artículo revista o capítulo de libro, 0.2 puntos.

2.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, *hasta un máximo de 1 punto.*

- como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
- como participante: 0,2 puntos por proyecto.

2.5.3. Trabajos dirigidos, *hasta un máximo de 8 puntos.*

- Tesis doctorales dirigidas: 3 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
- Premios extraordinario tesis doctorales dirigidas: 1 punto por premio.
- Tesina, trabajos de fin de master o DEA: 0.5 puntos por tesina.
- Trabajos de fin de grado: 0.2 puntos por TFG.

2.5.4. Premios de innovación docente: 0.5 puntos por premio.

2.5.5. Docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado, impartido por un solicitante sin relación contractual con la Universidad: 0.1 punto por cada hora, *hasta un máximo de 1 punto.*

2.5.6. Otros, *hasta un máximo de 1 punto.*

3. PUBLICACIONES (máximo 25 puntos).**3.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.***Hasta un máximo de 2 puntos.*

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
- Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI

- Publicaciones en 1^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 1^{er} cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 2^o cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 3^{er} cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4^o cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

3.3 Revistas no indexadas.*Hasta un máximo de 1 punto*

- Número de publicaciones x 0.1.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (máximo 10 puntos).**4.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.**

4.1.1. Por cada año como investigador principal:

- Internacionales3 puntos.
- Nacionales2 puntos.
- Autonómicos1 punto.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.5 puntos.

4.1.2. Por cada año como investigador colaborado:

- Internacionales1,5 puntos.
- Nacionales1 punto.
- Autonómicas0.5 puntos.
- Locales.....0.25 puntos.

4.1.3. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas.

Hasta un máximo de 1 punto

- Grupos y redes de investigación internacionales0.5 puntos.
- Grupos y redes de investigación nacionales.....0.25 puntos.
- Grupos y redes de investigación autonómicas (p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón).....0.1 puntos.

4.2. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 10 puntos).**5.1. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.***Hasta un máximo de 2 puntos*

5.1.1. Conferencias y ponencias.

- Internacionales, hasta 0.4 puntos.
- Nacionales, hasta 0.2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Por cada año en centros en el extranjero 2 puntos
- Por cada año en centros nacionales.....1 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.*Hasta un máximo de 4 puntos*

- Beca predoctorales homologadas..... 1.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.),..... 2 puntos por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas.....0.5 puntos por año.

5.4. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Patentes en explotación, 0.5 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.2 puntos por cada una.

6. OTROS MÉRITOS (máximo 5 puntos).

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

I CONSIDERACIONES GENERALES

La puntuación máxima es de 110 puntos.

Todos los méritos presentados por los candidatos estarán debidamente acreditados, indicando el organismo o institución pública o privada responsable de su acreditación

A). Ponderación.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, se realizará ponderación.

B). Áreas afines.

En su caso, la comisión de selección se reserva la aplicación de factores de corrección para aquellas Área de Conocimiento afines. Se consideran áreas afines aquellas que al menos pertenecen al mismo Módulo de conocimientos del Grado correspondiente al perfil de la convocatoria de la plaza.

C). Prueba Objetiva.

La comisión de selección, en función del perfil de la plaza convocada, podrá acordar la realización de una prueba objetiva con contenidos teórico-prácticos con el objeto de valorar la idoneidad y capacidad del aspirante, en relación con las habilidades y conocimientos necesarios para la impartición de la docencia. El candidato demostrara su formación y capacidad didáctica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. De una puntuación máxima de 10 puntos, los candidatos que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, serán objeto de un informe de no idoneidad.

D.) Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, excepto en el apartado de "Formación Académica".

No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

1) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 38 puntos)

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico e investigador universitario se les atribuirá:

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza, 3.8 puntos por año completo.
- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza, hasta 2 puntos por año completo.

La comisión de selección fijará qué actividades considera de primer orden, bien aprobando instrumentos auxiliares, bien haciéndolo constar en acta de manera motivada.

2) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 10 puntos)

2.1. Formación académica

2.1.1. Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

- Puntuación: Nota media del expediente (1: Aprobado, 2: Notable, 3: Sobresaliente, 4: Matrícula de Honor).

2.1.2. Calificaciones de Programa de doctorado / Másteres universitarios / Líneas de investigación que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.

Hasta un máximo de 0.5 puntos

2.1.3. Tesina de licenciatura, suficiencia investigadora, DEA y/o Master.

Hasta un máximo de 1 punto

- Tesina de licenciatura/ Examen de licenciatura: Hasta un máximo de 0.5 puntos.
- Suficiencia investigadora: 0.5 puntos.
- DEA: 0.5 puntos.
- Master oficial o propio: 0.5 puntos.

2.1.5. Tesis doctoral.

- Título de Doctor Apto o calificación de sobresaliente (1 puntos), Cum Laude (2 puntos).
- Mención de doctorado europeo 0.5 puntos.

2.2. Becas y premios de carácter competitivo.

Hasta un máximo de 2 puntos

- Premio extraordinario fin de carrera1 punto
- Premio extraordinario de doctorado1 punto
- Becas de colaboración de convocatorias oficiales0.5 puntos
- Becas obtenidas en convocatorias públicas. Por cada año 0.5 puntos
- Otros premios (Academia General militar, Real Academia Medicina, Colegio de médicos, etc...).0,1 punto por premio hasta un máximo de 1 punto.

2.3. Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.*Hasta un máximo de 1 punto*

- Por cada crédito o 10 horas: 0.05 puntos.

2.4. Estancias realizadas en centros docentes y de investigación.*Hasta un máximo de 0.5 puntos*

- Estancias de formación, por cada mes 0.1 puntos.

2.5. Otros méritos de formación académica.*Hasta un máximo de 1 punto*

- Otras titulaciones universitarias. Hasta un máximo de 1 punto.
 - Por cada licenciatura o título de grado 0.5 puntos.
 - Por cada diplomatura, primeros ciclos o sólo segundo ciclo de Licenciatura 0.25 puntos.
- Idiomas: Hasta un máximo de 1 punto. Nivel B1 o equivalente (0.25 puntos), Nivel C o equivalente (0.5 puntos).

3. DOCENCIA (máximo 25 puntos).**3.1. Experiencia docente universitaria.***Hasta un máximo de 15 puntos*

- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3 puntos.
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2 puntos.
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1.5 puntos.
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1 puntos.
- Por cada crédito de docencia en tercer ciclo o estudios propios o de postgrado 0.3 puntos.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del departamento y esté acreditada mediante certificación del departamento o del centro responsable de su impartición.

No se considerará la docencia valorada negativamente. Se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades.*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Por cada año con evaluación positiva destacada.....0.5 puntos.
- Por cada año con evaluación positiva..... 0.2 puntos.

3.3. Formación didáctica para la actividad docente universitaria (participación en cursos, congresos y/o programas específicos).*Hasta un máximo de 2 puntos*

- Certificado de Actitud Pedagógica (CAP).. 0.25 puntos.
- Diploma de formación pedagógica de profesorado universitario..... 1.5 puntos.
- Cursos de tecnología y metodología docente recibidos: 0.05 puntos por cada 10 horas.
- Congresos.

- Conferencia o ponencia0.5 puntos.
- Comunicación0.2 puntos.

3.4. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

Hasta un máximo de 1 punto

- Cursos de formación didáctica impartidos por el concursante 0.3 puntos por cada crédito.
- Cursos de formación impartidos dentro de la Universidad o Relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados. 0.1 puntos por cada 10 horas.

3.5. Otros méritos de docencia.

Hasta un máximo de 5 puntos

- 3.5.1. Publicaciones docentes, *hasta un máximo de 1 punto.*
- Por cada artículo revista o capítulo de libro..... 0.2 puntos.
- 3.5.2. Proyectos de innovación docente en los que ha participado, *hasta un máximo de 1 punto.*
- Como coordinador: 0.5 puntos por proyecto.
 - Como participante: 0.2 puntos por proyecto.
- 3.5.3. Trabajos dirigidos, *hasta un máximo de 4 puntos*
- Tesis doctorales dirigidas: 1.5 puntos por tesis (dividido por el número de codirectores).
 - Premio extraordinario s a tesis doctorales dirigidas: 0.5 puntos por premio.
 - Tesina, trabajos de fin de Master o DEA: 0.1 puntos por tesina.
 - Trabajos de fin de grado: 0.05 puntos por TFG.
- 3.5.4. Premios de innovación docente: 0.2 puntos por premio.
- 3.5.5. Acreditación ANECA, *hasta un máximo de 2 puntos.*
- 3.5.6. Otros, *hasta un máximo de 0.5 puntos.*

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 25 puntos).

4.1. Publicaciones.

Hasta un máximo de 15 puntos

- 4.1.1. Libros, según calidad y extensión y grado de participación del autor.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada capítulo de libro internacional, hasta 0.5 puntos.
- Por cada capítulo de libro nacional, hasta 0.25 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

- 4.1.2. Publicaciones en revistas indexadas en SCI.

- Publicaciones en 1^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor: 3 puntos por publicación.
- Publicaciones en 2^o cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 1^{er} cuartil en otras posiciones: 2.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 3^{er} cuartil, 1^{er}, 2^o o último autor o publicaciones en 2^o cuartil en otras posiciones: 2 puntos por publicación.

- Publicaciones en 4º cuartil, 1^{er}, 2º o último autor o publicaciones en 3^{er} cuartil en otras posiciones: 1.5 puntos por publicación.
- Publicaciones en 4º cuartil en otras posiciones: 1 punto por publicación.

4.1.3. Revistas no indexadas.

Hasta un máximo de 1 punto

- Número de publicaciones x 0.1.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación.

Hasta un máximo de 4 puntos

4.2.1. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

4.2.1.1. Por cada año como investigador principal.

- Internacionales1.5 puntos.
- Nacionales1 punto.
- Autonómicos0.5 puntos.
- Locales (Universidad de Zaragoza y otros de carácter competitivo).....0.25 puntos.

4.2.1.2. Por cada año como investigador colaborador.

- Internacionales.....1 punto.
- Nacionales.....0.5 puntos.
- Autonómicas.....0.25 puntos.
- Locales.....0.1 puntos.

4.2.2. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas, 0.1 puntos por año.

Hasta un máximo de 0.5 puntos

4.3. Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o con la administración pública.

Hasta un máximo de 1 punto

- Por cada año como investigador principal, 0.25 puntos.
- Por cada año como investigador colaborador, 0.1 puntos.

4.4. Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones.

Hasta un máximo de 1 punto

4.4.1. Conferencias y ponencias.

- Internacionales, hasta 0.2 puntos.
- Nacionales, hasta 0.1 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.4.2. Comunicaciones.

- Internacionales, hasta 0.1 puntos.
- Nacionales, hasta 0.05 puntos.

4.5. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación.

Hasta un máximo de 1.5 puntos

- Por cada año en centros en el extranjero1 punto.

- Por cada año en centros nacionales..... 0.5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.6. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación

Hasta un máximo de 1.5 puntos

- Beca predoctorales homologadas..... 0.5 puntos por cada año.
- Contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.)..... 1 punto por cada año.
- Becas y/o contratos no homologadas..... 0.25 puntos por año.

4.7. Otros méritos de investigación valorables según los criterios.

Hasta un máximo de 1 punto

- Patentes en explotación, 0.25 puntos por cada una.
- Patentes aceptadas y no explotadas, 0.1 puntos por cada una.

5. OTROS MÉRITOS (máximo 2 puntos)

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Anexo VI**Departamento de BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR Y CELULAR****Área: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR****PROFESOR AYUDANTE DOCTOR****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

PRUEBA OBJETIVA

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN**1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 puntos**

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica.

1. Titulación predoctoral. Primera licenciatura o grado: máximo 10 puntos, correspondiente a la nota media del expediente académico sobre 10.
2. Otras titulaciones universitarias de grado o licenciatura adicionales: máximo 1 punto.
3. Máster (incluyendo Máster en Educación), tesinas o DEA: máximo 2 puntos.
4. Doctorado máxima calificación: 10 puntos.
5. Becas Erasmus, Intercampus o de colaboración y premios académicos de carácter competitivo. Hasta máximo 1 punto.

2º. DOCENCIA. 25 puntos

Se valorará la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, así como la formación en la metodología para la docencia. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.

3. Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.
4. Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos por curso.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos por curso.
7. Dirección de TAD y TFG: 0.5 puntos por cada uno defendido.
8. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno defendido.
9. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida.
10. Acreditación de la ANECA Contratado Doctor o Titular de universidad privada: 2 puntos.
11. Acreditación de la ANECA Titular de universidad pública: 4 puntos (si se tienen las dos acreditaciones – para universidad privada y para pública - , considerar sólo la superior).
12. Cursos de formación en técnicas y tecnologías didácticas, incluyendo el CAP y los cursos del ICE: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.5 puntos.
13. Publicaciones-docentes: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - a) Libros completos: hasta máximo de 1 punto por libro según calidad y extensión.
 - b) Capítulos de libros: hasta máximo de 0.1 punto por capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.
 - c) Artículo: hasta máximo de 0.3 puntos por artículo.
14. Participación en proyectos de innovación docente, jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria. 0.1 puntos por actividad. Hasta un máximo de 1 punto.

3º. PUBLICACIONES. 30 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

1. Artículos en revistas internacionales. La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autor responsable (“corresponding author”) no se corregirá el IF.

Para revistas con $IF > 10$, éste se corregirá según la fórmula: $IF(\text{corregido}) = 8 + 0.2 \times IF$.

En el caso de publicaciones con más de 12 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor $(12/n^\circ \text{ de autores})$. Si el candidato es el primer autor, último o responsable, no se corregirá el IF.

Si el 75% de la producción científica del candidato está en el cuartil superior, se añadirán 2 puntos más.

2. Artículos en revistas sin índice de impacto: 0.01 puntos por artículo. Si es una revista que no tiene índice de impacto por ser reciente, la comisión podrá considerar el prestigio de la entidad responsable de la misma, el índice de impacto en Google Scholar, y otorgar un IF de hasta 2 puntos, aplicando luego las correcciones señaladas arriba.
3. Libros y capítulos de libro: La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto para libros nacionales y 3 puntos para internacionales. Capítulos de libro nacionales: 0.1 puntos por capítulo; internacionales: 0.3 puntos por capítulo.

4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 puntos

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

1. Participación en proyectos como Investigador principal: 2 puntos por año.
2. Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 puntos por proyecto.

5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 puntos

1. Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales: 1 punto por año.
2. Otros contratos de formación: 0.5 puntos por año.
3. Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 2 puntos por año.
4. Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos por año.
 - a. Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 1.5 puntos si el centro es nacional o 2 puntos si es extranjero o nacional de referencia. Máximo 5 años.
 - b. Tiempo de permanencia como investigador, no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 1 punto/año. Máximo 5 años.
5. La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 puntos si la comunicación es en forma de póster o impartida por un autor distinto del candidato y 0.5 puntos para cada comunicación oral impartida por el candidato. Si es una charla por invitación (plenaria o en un workshop), 1 punto por cada una. Máximo 5 puntos.
6. Estancias en Centros Nacionales, 0.05 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en ese momento una relación contractual o beca.

7. Estancias en Centros Internacionales o Nacionales de referencia, 0.1 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en ese momento una relación contractual o beca.
8. Patentes. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional) y a su explotación: 0,2 puntos por patente nacional, 0,5 puntos por patente internacional, multiplicado por 2 si la patente está en explotación. Máximo 2 puntos.

6º. OTROS MÉRITOS. 5 puntos

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Como ejemplos se incluyen:

1. Premios: hasta 0.5 puntos.
2. Homologación experimentación animal: 0.1 puntos.
3. 1 sexenio ACPUA: 0.5 puntos.
4. Conocimiento acreditado de idiomas (categorías A, B1, B2, etc.). máximo 0.2 puntos por idioma en función del nivel.
5. Realización de cursos de formación y especialización no evaluados en expediente académico o en docencia. A valorar en función de su extensión y relación con el área de conocimiento. Hasta máximo de 1 punto, se valorará en función de la duración y calidad de los mismos, a evaluar por la comisión.
6. Acreditación por agencias autonómicas. Hasta un máximo de 1 punto.
7. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional o internacional y la calidad de los mismos.
8. Otros méritos no contemplados en el baremo. A evaluar por la comisión.

PROFESOR ASOCIADO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza.

Salvo en el apartado de Formación Académica, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

PRUEBA OBJETIVA

Si la comisión de selección así lo determina en el acto de constitución, se realizará una prueba objetiva sobre las materias docentes a impartir. Esta prueba determinará la idoneidad o no idoneidad de los candidatos para la plaza a cubrir.

La puntuación de esta prueba será de un máximo de 20 puntos. Se considerará superada la prueba objetiva a partir de los 14 puntos.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 50 PUNTOS

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo al ámbito universitario. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

A) Experiencia profesional: Máximo 40 puntos.

Experiencia profesional en investigación en el área de conocimiento, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 4 puntos x número de años.

Experiencia profesional en investigación en una área de conocimiento diferente a la de la plaza, en la empresa privada (I+D+i) o en organismos oficiales: 1 punto x número de años.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en el área: 0,5 puntos x número de años.

Experiencia profesional en puestos de trabajo de carácter técnico, comercial o de gestión en un área de conocimiento diferente a la de la plaza: 0,2 puntos x número de años.

B) Méritos relevantes resultantes de su actividad profesional: Máximo 10 puntos.

2º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 10 PUNTOS

Se valorará la formación académica del solicitante.

1. Titulación Predoctoral: Primera Licenciatura o Grado: máximo 5 puntos, correspondiente a la nota media del expediente académico sobre 10 dividido entre dos.
2. Otras titulaciones universitarias de grado o licenciatura adicionales: máximo 0.5 puntos.
3. Máster (incluyendo Máster en Educación), tesinas o DEA: máximo 1 punto.
4. Doctorado máxima calificación: 5 puntos.
5. Becas Erasmus, Intercampus o de colaboración y premios académicos de carácter competitivo. Hasta máximo 0.5 puntos.

3º. DOCENCIA 20 PUNTOS

Se valorará la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante, así como la formación en la metodología para la docencia. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

1. Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 1 punto por cada 60 horas.
2. Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.5 puntos por cada 60 horas.
3. Docencia universitaria en otras áreas, 0.5 puntos por cada 60 horas. Si es en Universidades privadas, 0.25 puntos por cada 60 horas.
4. Otro tipo de docencia: 0.3 puntos por curso completo año, máximo de 2 puntos.
5. Evaluación Positiva: 0.25 puntos por curso.
6. Evaluación Positiva Destacada: 0.5 puntos por curso.
7. Dirección de TAD y TFG: 0.5 puntos por cada uno defendido.
8. Dirección de Proyecto Máster: 0.75 puntos por cada uno defendido.
9. Dirección de Tesis Doctoral: 2 puntos por tesis defendida.
10. Acreditación de la ANECA Contratado Doctor o Titular Universidad privada: 2 puntos.
11. Acreditación de la ANECA Titular de Universidad: 4 puntos (si se tienen las dos acreditaciones, para universidad privada y para pública -, considerar sólo la superior).
12. Cursos de formación en técnicas y tecnologías didácticas, incluyendo el CAP y los cursos del ICE: 0.002 puntos/hora. Máximo 1.5 puntos.
13. Publicaciones docentes: Hasta un máximo de 3 puntos.
 - a) Libros Completos: hasta máximo de 1 punto por libro según calidad y extensión.

b) Capítulos de libros: hasta máximo de 0.1 punto por capítulo (máximo 1 punto/libro), según calidad y extensión.

c) Artículo: hasta máximo de 0.3 puntos por artículo.

14. Participación en Proyectos de Innovación Docente, Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria. 0.1 puntos por actividad. Hasta un máximo de 1 punto.

4º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

A. PUBLICACIONES

1. Artículos en Revistas Internacionales. La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0.8) o posterior firmante (se multiplica por 0.6). Si el candidato es el último autor o autor responsable ("corresponding author") no se corregirá el IF.

Para revistas con $IF > 10$, este se corregirá según la fórmula: $IF(\text{corregido}) = 8 + 0.2 * IF$.

En el caso de publicaciones con más de 12 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor $(12/n^\circ \text{ de autores})$. Si el candidato es el primer autor, último o responsable, no se corregirá el IF.

Si el 75% de la producción científica del candidato está en el cuartil superior, se añadirán 2 puntos más.

2. Artículos en revistas sin índice de impacto: 0.01 puntos por artículo. Si es una revista que no tiene índice de impacto por ser reciente, la comisión podrá considerar el prestigio de la entidad responsable de la misma, el índice de impacto en Google Scholar, y otorgar un IF de hasta 2 puntos, aplicando luego las correcciones señaladas arriba.

3. Libros y capítulos de Libro: La puntuación máxima de este apartado será de 1 punto para libros nacionales y 3 puntos para internacionales. Capítulos de libro nacionales: 0.1 puntos por capítulo; internacionales: 0.3 puntos por capítulo.

B. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas internacionales, nacionales o regionales: 1 punto por año.

2. Otros contratos de formación: 0.5 puntos por año.

3. Contratos de especial relevancia como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros). 2 puntos por año.

4. Otros contratos con actividad investigadora no contemplados anteriormente. Hasta máximo 2 puntos por año. Por cada año a tiempo completo de beca o contrato postdoctoral hasta 1.5 puntos si el centro es nacional o 2 puntos si es extranjero o nacional de referencia. Máximo 5 años. Tiempo de permanencia como investigador no valorado en los apartados anteriores y demostrable: hasta 1 punto/año. Máximo 5 años.

5. La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0.1 punto si la comunicación es en forma de póster o impartida por un autor distinto del candidato y 0.5 puntos para cada comunicación oral impartida por el candidato. Si es una charla por invitación (plenaria o en un workshop), 1 punto por cada una. Máximo 5 puntos.

6. Estancias en Centros Nacionales, 0.05 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en es momento una relación contractual o beca.

7. Estancias en Centros Internacionales o Nacionales de referencia, 0.1 puntos por mes. Tienen que ser estancias cortas en centros distintos a aquel con el que mantenía en es momento una relación contractual o beca.

8. Patentes. Atendiendo al ámbito de aplicación (nacional o internacional) y a su explotación: 0,4 puntos por patente nacional, 1 punto por patente internacional, multiplicado por 2 si la patente está en explotación. Máximo 4 puntos.

6º. OTROS MÉRITOS. 5 puntos

Como máximo se valorarán diez méritos de los últimos 10 años que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Como ejemplos se incluyen:

1. Premios: hasta 0.5 puntos.

2. Homologación experimentación animal: 0.1 puntos.

3. 1 sexenio ACPUA: 0.5 puntos.

4. Conocimiento acreditado de idiomas (categorías A, B1, B2, etc.). máximo 0.2 puntos por idioma en función del nivel.

5. Realización de cursos de formación y especialización no evaluados en expediente académico o en Docencia. A valorar en función de su extensión y relación con el área de conocimiento. Hasta máximo de 1 punto, se valorará en función de la duración y calidad de los mismos, a evaluar por la comisión.

6. Acreditación por agencias autonómicas. Hasta un máximo de 1 punto.

7. Otros cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante. Hasta máximo de 2 puntos, se valorará en función de las horas impartidas, el carácter nacional o internacional y la calidad de los mismos.

8. Otros méritos no contemplados en el baremo. A evaluar por la comisión.

Anexo XXI**Departamento de DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS****CONSIDERACIONES GENERALES**

Las directrices expuestas en este baremo deberán ser interpretadas dentro de la normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario aprobada por la Universidad de Zaragoza.

El mandato del departamento, recogiendo la normativa reguladora para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario, es el de garantizar que la comisión de selección de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, resolverá el concurso de acuerdo con la adecuación de los currícula de los candidatos al área de conocimiento de Organización de Empresas mediante aplicación de criterios objetivos.

El departamento, siguiendo la normativa, puede fijar criterios diferenciados para plazas de la misma área de conocimiento, pudiendo incluso, en cuanto a las plazas de profesores ayudantes doctores y de profesores asociados, fijar esas diferencias en función de los perfiles distintos de las plazas a convocar. Los perfiles se corresponderán con una o varias asignaturas vinculadas al área de conocimiento que se trate, de entre las cuales al menos una será obligatoria o básica.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo de puntuación prevista en alguno de los apartados, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado se le otorgará la puntuación máxima reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En este sentido el departamento de Dirección y Organización de Empresas contempla expresamente en los criterios objetivos la realización de una prueba objetiva en el caso de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia y el desarrollo de sus tareas investigadoras. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos.

Tanto para las plazas de profesores ayudantes doctores y profesores asociados, los candidatos podrán ser declarados no idóneos si no alcanzan el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Para el caso de las plazas con perfil "grupo de inglés" y con el fin de comprobar los conocimientos del idioma la Comisión de Selección podrá contar con un asesor técnico de inglés.

Aquellos candidatos admitidos cuya documentación administrativa no cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular la documentación referente al currículo y, principalmente la numeración de los méritos de acuerdo a los documentos justificativos que se aportan, podrán ser declarados no idóneos y no será preciso que sean valorados.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Con carácter general se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad investigadora sobre el resto de apartados.

La comisión podrá declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. En cualquier caso serán declarados no idóneos los candidatos cuya tesis doctoral no se haya desarrollado y defendido en programas de doctorado, másteres universitarios de investigación o títulos análogos del área de Organización de Empresas o en áreas muy afines.

Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor ayudante doctor contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta...) 120
A. Méritos aportados por el candidato	
A.1. Formación Académica: Calificación de la tesis doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, cursos y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.	hasta 20
A.2. Experiencia Docente: amplitud, intensidad, tipo, evaluaciones, proyectos de innovación docente, cursos-seminarios-congresos para la formación docente, elaboración de material y publicaciones docentes.	hasta 15
A.3. Publicaciones: calidad, originalidad y relevancia de las mismas, número de autores, medio de difusión utilizado y otros índices de calidad.	hasta 30
A.4. Participación en proyectos y contratos de investigación: los obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, con empresas o administración pública.	hasta 10
A.5. Restante actividad investigadora: participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, estancias en centros de investigación, becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo.	hasta 20
A.6. Otros méritos.	hasta 5
B. Prueba objetiva (máximo 20 puntos)	hasta 20

II. DETALLE DE LA VALORACION

A.1. Formación Académica (Máximo 20 puntos)

Se valora la calificación de la Tesis Doctoral, mención de doctorado europeo o internacional, mención de calidad del programa de doctorado, y seminarios de especialización, adecuación de la titulación y la posesión de otros títulos.

	Puntos (hasta...)
Premio Extraordinario de Grado o Licenciatura	hasta 1 punto
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	hasta 3 puntos
Calificación de la tesis doctoral	hasta 7 puntos para cum laude con doctorado europeo o internacional. hasta 5 puntos cum laude sin doctorado europeo o internacional. hasta 1 punto tesis doctoral.
Premio extraordinario de doctorado	hasta 3 puntos
Mención de calidad del programa de doctorado en el que se haya realizado la tesis doctoral	hasta 1 punto
Otras licenciaturas o grados completos	hasta 0,5 por cada una
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 0,5 por cada uno
Otros doctorados y másteres universitarios de investigación	hasta 1,5 por cada uno
Cursos, seminarios y talleres	hasta 0,5 total

A.2. Docencia (Máximo 15 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, la intensidad, los ciclos y el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas. Se tiene en cuenta las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante así como la participación en proyectos de innovación docente. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la

docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente". Del mismo modo se considera la elaboración del material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia. Se valora también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente.

	Puntos (hasta...)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 1 punto por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa. hasta 0,5 puntos por cada 10h/año de docencia en Master Oficial de Investigación con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 1 punto.
Publicaciones docentes.	hasta 2 puntos en total.
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 1 punto en total.
Proyectos de innovación docente.	hasta 2 puntos en total.
Presentación de comunicaciones en congresos orientados a la docencia.	hasta 1 punto en total.
Cursos, seminarios y talleres impartidos por el concursante.	hasta 0,5 puntos en total.

A.3. Publicaciones (Máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán las 5 mejores publicaciones a juicio del candidato o de la Comisión.

Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Preferentemente en el SSCI, SCI y Scopus, JQL, MIAR e In-Recs, destacando aquellos listados directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas. En un segundo nivel se destacan Econlit, y ABI-Info.

Para la valoración de las publicaciones científicas se atiende, entre otros, a los siguientes factores: el índice de impacto, el lugar que ocupa la revista en el conjunto de las que corresponden a un mismo ámbito de conocimiento, el número de autores.

Adicionalmente, pueden considerarse revistas incluidas en otras bases de datos como Latindex o DICE, así como revistas no indexadas atendiendo al reconocimiento científico de la revista en su área, y al rigor y objetividad del proceso de selección de los artículos.

En la valoración se tiene en cuenta: la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica y la calidad de difusión y visibilidad.

	Puntos (hasta...)
JCR	1º cuartil: hasta 15 puntos
	2º cuartil: hasta 10 puntos
	3º cuartil: hasta 7 puntos
	4º cuartil: hasta 5 puntos
SJR (no JCR)	1º cuartil: hasta 5 puntos
	2º cuartil: hasta 5 puntos
	3º cuartil: hasta 3 puntos
	4º cuartil: hasta 2 puntos
Otras indexadas	hasta 1 punto
No indexadas	hasta 0,5 puntos

Cuando el trabajo esté elaborado por un solo autor: Factor de corrección de 1,25.

Cuando el trabajo esté elaborado por dos o tres autores: Factor de corrección 1.

Cuando el número de autores sea cuatro o superior: Factor de corrección de $1/(N-2,7)$.

A.4. Participación en Contratos y Proyectos de Investigación (Máximo 10 puntos)

Se tiene en cuenta en este apartado, especialmente el tipo de aportación del solicitante en proyectos de investigación, relacionados con el área, incluidos en programas competitivos de la Unión Europea, de los planes nacionales, de las CCAA y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar.

La participación en contratos de investigación con la administración pública con instituciones o con empresas, únicamente se consideran en este apartado si demuestra su carácter de investigación capaz de generar conocimiento. En caso contrario se considera "experiencia profesional".

	Puntos (hasta...)
Nacional /Internacional	hasta 10 puntos por IP (3 años) hasta 5 puntos por colaborador (3 años)
Regional	hasta 1,5 puntos por IP (1 año) hasta 0,75 por colaborador (1 año)

Universidad	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)
Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la Administración Pública.	hasta 1 punto por IP (1 año) hasta 0,5 por colaborador (1 año)

A.5. Restante Actividad Investigadora (Máximo 20 puntos)

En la valoración de este apartado únicamente se tendrán en consideración aquellos congresos y conferencias que cuenten con procedimientos selectivos en la admisión de ponencias y trabajos, ya se trate de convocatorias generales o de reuniones especializadas. Se valora el carácter internacional y nacional, en función de su relevancia, el tipo de participación (ponencia, comunicaciones orales o posters).

Se valoran las estancias pre y postdoctorales de carácter investigador y/o de formación atendiendo a su duración, destino y resultados.

Igualmente se tendrán en cuenta las becas pre y postdoctorales en función de su carácter nacional/internacional, regional u otros.

	Puntos (hasta...)
Participación en congresos internacional/ nacional / seminarios.	hasta 2 puntos por Internacional. hasta 1 punto nacional/seminario.
Estancias.	Internacional: hasta 3 puntos por año completo. Nacional: hasta 1,5 puntos por año completo.
Becas (hasta un máximo de 8 puntos.)	Instituciones de reconocido prestigio nacional o internacional: hasta 2 puntos por año. Universidad/otros: hasta 0,5 puntos por año.

A.6. Otros Méritos (Máximo 5 puntos)

En este apartado se consideran el expediente académico de la titulación principal, las becas de colaboración e iniciación a la investigación, así como cualquier otro mérito adicional no contemplado en los anteriores.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la comisión no tenga dudas de la idoneidad de los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva.

PROFESOR ASOCIADO

El departamento de Dirección y Organización de Empresas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato de conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concurra.

- a. Experiencia y méritos profesionales.
- b. Formación académica y docente.
- c. Experiencia docente.
- d. Otros méritos.

2. Competencias del candidato en habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concurra.

- a. Capacidad de comunicación y transmisión de conocimientos.
- b. Claridad y precisión en los conceptos.
- c. Organización de material docente.
- d. Elaboración de un programa formativo.
- e. Metodologías para la participación de los estudiantes.

I. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACION.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 en el conjunto de apartados.

Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Organización de Empresas, asimismo se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados, valorando la adecuación de esta actividad a las necesidades docentes de la plaza. Estos criterios de valoración ponderarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza. El factor de ponderación a aplicar se moverá en la horquilla 0,5-0, en función de la relación de los méritos argumentados con la plaza objeto del concurso.

No obstante un mismo candidato podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado.

Para las plazas de profesor asociado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años (salvo en el punto A.2. 2.1 del presente baremo). No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el

contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que acreditar esta circunstancia en la documentación que adjunten a su solicitud aportando la correspondiente justificación.

La comisión de selección podría declarar la no idoneidad del candidato para la provisión de la plaza, atendiendo a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes, investigadores y profesionales presentados, en relación con el perfil y área de conocimiento de Organización de Empresas. Es decir, la comisión podrá considerar la no idoneidad de un candidato cuando no alcance, al menos, un tercio de la puntuación total en los apartados de experiencia y de méritos profesionales, respectivamente; y, al menos, un 10% de la puntuación en el resto de los apartados, excepto en el apartado otros méritos. Asimismo la comisión declarará la no idoneidad del candidato a la vista de la prueba objetiva realizada por la misma, o bien mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que el departamento necesite.

Los apartados de criterios objetivos para la figura de profesor asociado contemplados en este documento son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 120 puntos en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta....) 120
<p>A. Méritos aportados por el candidato</p> <p>A.1.Experiencia y otros méritos profesionales.</p> <p>A.2.Formación Académica: Tesis doctoral, programas de postgrado, licenciatura, o grado relacionado con el perfil de la plaza a ocupar y/o la actividad desarrollada por el departamento, así como cursos y seminarios de especialización.</p> <p>A.3. Experiencia Docente: Amplitud, tipo (instituciones y/o organizaciones donde se ha desarrollado la docencia), evaluaciones, cursos-seminarios-congresos para la formación didáctica docente. Publicaciones: elaboración de material y publicaciones docentes. Se evaluarán expresamente los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado.</p> <p>A.4. Actividad Investigadora.</p> <p>A.5. Otros méritos.</p>	<p>hasta 50</p> <p>hasta 15</p> <p>hasta 20</p> <p>hasta 10</p> <p>hasta 5</p>
<p>B. Prueba Objetiva (máximo 20 puntos)</p>	<p>hasta 20</p>

II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

A.1. Experiencia y otros méritos profesionales..... (Máximo 50 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se entiende por profesional de reconocido prestigio aquella persona que posee unos conocimientos especializados adquiridos a partes iguales por la formación reglada (titulaciones académicas, programas de formación) y por la experiencia en un puesto de trabajo de cierta responsabilidad (por las personas a su cargo, por el volumen de recursos gestionados, así como por el reconocimiento conseguido entre los pares de su profesión).

Igualmente, se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de graduado, licenciado, ingeniero, diplomado, ingeniero técnico, administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento, y que correspondan a la categoría de licenciados o graduados.

Adicionalmente, en el caso de los autónomos se valorará la actividad desarrollada por el mismo en los mismos términos que el profesional de reconocido prestigio siempre que se presenten trabajos justificados, en este sentido sólo se valorarán los análisis de empresa, informes económicos a empresas e instituciones reconocidas así como el impacto que éstos han tenido en las mismas.

También se considerarán en este apartado méritos adicionales varios como premios y distinciones profesionales recibidas.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta...)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 5 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 2 puntos por año completo

A.2. Formación Académica (Máximo 15 puntos)

Se valora la formación reglada en relación a la posesión del título de Doctor, así como la posesión de otros títulos de postgrado que se puntuarán según el prestigio y reconocimiento de las instituciones donde se obtuvieron los mismos; cursos de doctorado, licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar. Adicionalmente, se valorarán los cursos y seminarios de especialización (especificando las instituciones donde se obtuvieron), así como la adecuación de la titulación a la plaza que se solicita.

La puntuación será la que sigue:

2.1) Formación académica del solicitante (hasta 13 puntos)

	Puntos (hasta...)
Licenciaturas, diplomaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	hasta 3 puntos por cada una.
Títulos de doctor que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	hasta 5 puntos por cada uno.
Máster universitario (de investigación) o doctorado propio del área de conocimiento (incluye diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora).	hasta 3,5 puntos.
Créditos (incluyendo líneas de investigación u otros) superados en el máster universitario (de investigación), o programa de doctorado, propio del área de conocimiento no finalizado.	hasta 0,40 puntos por cada 10 créditos cursados.
Otros másteres universitarios, másteres profesionales, posgrados y estudios propios universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes e investigadoras a desarrollar.	hasta 3,5 puntos por cada uno.

2.2.) Becas y premios de carácter competitivo para la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia prestigio de la entidad que establezca la beca o el premio y el ámbito de la misma (europeo, nacional o local por orden de importancia) y duración de la beca (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

2.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente.

Hasta 1 punto en total, valorándose únicamente los correspondientes a materias propias del área.

2.4) Estancias realizadas en centros docentes y de investigación para la formación.

Hasta 0,5 puntos en total en función de la relevancia del centro de investigación de acogida y duración de la estancia (por orden de importancia, estancias inferiores a 1 mes, menos de 3 meses, hasta 1 año y más de un año).

A.3. Docencia (Máximo 20 puntos)

En este apartado se valora la amplitud, el tipo de la docencia en su ámbito disciplinar universitario en enseñanzas regladas y no regladas; así como las instituciones en las que se ha ejercido la docencia. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. La experiencia docente universitaria de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se trate de docencia impartida en

calidad de becario dentro de las tareas de formación de su beca o de cursos impartidos en el año académico en curso para los cuales, en el momento de la presentación de la documentación no se haya certificado aún la evaluación de la docencia. El candidato que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente. Se considera también la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación teórico-práctica para la actividad docente, así como la utilización de nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento. Adicionalmente, también se tendrá en cuenta la elaboración de material docente y las publicaciones relacionadas con la docencia, así como publicaciones de carácter divulgativo, libros y capítulos de libro.

La puntuación será la que sigue:

	Puntos (hasta...)
Experiencia docente universitaria en títulos oficiales.	hasta 0,5 puntos por cada 60h/año de docencia reglada con evaluación docente acreditada no negativa.
Mérito docente universitario: evaluaciones sobre la calidad de la docencia.	hasta 0,5 puntos por cada año con evaluación positiva destacada, con un máximo de 2,5 puntos.
Otra experiencia docente en el área de conocimiento de la plaza y materias asimilables.	hasta 3 puntos en total, en función de la relevancia y duración.
Formación didáctica para la actividad docente.	hasta 2,5 puntos en total en función de la relevancia.

A.4. Actividad Investigadora (Máximo 10 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4. 1) Publicaciones, hasta un máximo de 3,5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando la calidad, el número de autores, su originalidad y la relevancia de las mismas, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

4.2) Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

4.3) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.4) Participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, presentando ponencias o comunicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.5) Estancias de investigación en centros nacionales o extranjeros de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

4.6) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración la efectuará la comisión analizando globalmente los méritos acreditados por cada uno de los concursantes.

En este apartado, como en el resto, sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período se ampliará en los supuestos que, durante, esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que acreditar esta circunstancia en la documentación que adjunten a su solicitud aportando la correspondiente justificación.

A.5. Otros méritos (Máximo 5 puntos)

Hace referencia a conocimiento de idiomas acreditado, colaboración externa con universidades públicas y otros que no puedan corresponderse con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento.

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

B. Prueba Objetiva (Máximo 20 puntos)

La prueba objetiva sirve para determinar y valorar si efectivamente el candidato se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

Los candidatos podrán ser declarados no idóneos cuando no alcancen el 50% de la puntuación total otorgada a la prueba objetiva. Por tanto, la no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad del candidato a dicha

plaza por parte de la Comisión, puesto que cuando el candidato no se presente a la prueba objetiva no obtendrá puntuación alguna en este apartado.

No obstante, cuando la Comisión no tenga dudas de la idoneidad de los candidatos podrá prescindir de la obligación de realizar la prueba objetiva.

Anexo XXIV
Departamento de FARMACOLOGÍA Y FISIOLÓGIA
Áreas: FARMACOLOGÍA
FISIOLÓGIA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Todos los criterios estarán en relación con el área y las asignaturas a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las asignaturas del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.

Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 6 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Formación académica: 25
2. Docencia: 31
3. Publicaciones: 20
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 8
5. Restante actividad investigadora: 14
6. Otros méritos: 2

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8

Áreas	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 3. Publicaciones.

MÉRITO	PUNTUACIÓN
--------	------------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA	25
1.1. <u>Grado</u>	máximo 10
1.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 8 puntos.	
Nota media numérica del expediente (sobre 10) multiplicada por 0,8	
(Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4, multiplicado por 2)	
1.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), hasta 4 puntos.	
1.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 2 puntos.	
1.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 2 puntos.	
- Internacional	1
- Nacional	0,75
1.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	0,3
1.2. <u>Postgrado</u>	máximo 4
1.2.1. Másteres universitarios	
Por cada 600 horas (ó 60 créditos), hasta 4 puntos.	
1.2.2. Cursos de doctorado, hasta 3,5 puntos.	
- Plan 1998: 0,1 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)	
- Plan 1985: 0,1 x nº de créditos	
Sólo se valorará un máximo de 35 créditos, el resto se hará en el apartado 1.6.	
1.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85)	0,5
1.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo): 1 x nº cursos monográficos, hasta 4 puntos.	
1.3. <u>Tesis Doctoral</u>	máximo 5
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	5
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	3

- Premio extraordinario de doctorado	1
- Mención internacional o equivalente	0,5
- Por cada Tesis Doctoral, hasta 2 puntos.	
1.4. <u>Premios y distinciones académicas</u>	máximo 1
- Premio extraordinario fin de carrera	1
- Otros premios académicos, hasta 0,5 puntos.	
1.5. <u>Otras titulaciones universitarias</u>	máximo 3
1.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 3 puntos.	
1.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 1,5 puntos.	
Puntuación: Nota media del expediente x F	
F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo	
F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo	
No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.	
1.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, hasta 3 puntos.	
1.6. <u>Asistencia a cursos de aprendizaje</u>	máximo 2
- Cursos de aprendizaje relacionados con las asignaturas a impartir.	
Por cada 10 horas recibidas	0,1
Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.	
- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,5 puntos.	
(Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)	
2. DOCENCIA	31
2.1. <u>Docencia en Grado y Postgrado</u>	máximo 20
- Por cada curso académico a tiempo completo (240 horas o más de dedicación)	8
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación	6
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación	4
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación	3
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación	2
Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1	

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del Departamento y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

- 2.2. Docencia no universitaria en centros oficiales y no oficiales relacionada con la plaza máximo 1
- Por cada año 1
- Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante.
- No se contabiliza menos de un mes de contrato.
- 2.3. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente máximo 4
- 2.3.1. Artículos de revistas
- Revistas indexadas en SCI (Science Citation Index).
 - Por cada publicación situada en el primer cuartil del área 2
 - Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área 1,5
 - Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área 1
 - Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área 0,5

Los cuartiles se determinarán con el JCR (Journal Citations Reports) del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.
 - Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.
- 2.3.2. Libros
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
 - Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.
- 2.3.3. Congresos
- 2.3.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
 - Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.
- 2.3.3.2. Comunicaciones
- Internacionales 0,15

- Nacionales	0,1
2.3.4. Proyectos de innovación docente	
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal	1
- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador colaborador	0,75
2.4. <u>Formación en metodologías y técnicas didácticas</u>	máximo 5
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	3
- Diploma de Formación del Profesorado	1,5
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1,5
- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1
2.5. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u>	máximo 1
- Por cada 10 horas	0,2
- Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5
3. PUBLICACIONES	20
3.1. <u>Artículos de revistas</u>	
- Revistas indexadas en SCI.	
- Por cada publicación situada en el primer cuartil del área	2
- Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área	1,5
- Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área	1
- Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área	0,5
Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.	
- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.	
Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.	
3.2. <u>Libros</u>	
- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.	
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.	
Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.	
3.3. <u>Patentes</u>	
Por cada patente, hasta 0,5 puntos.	

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN	8
4.1. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales</u>	
- Como investigador principal	3
- Como investigador colaborador	1,5
No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.	
4.2. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales</u>	
- Como investigador principal	1,5
- Como investigador colaborador	1
4.3. <u>Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas</u>	
- Como investigador principal	0,5
- Como investigador colaborador	0,25
4.4. <u>Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas</u>	
- Internacionales	1
- Nacionales y regionales	0,5
(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)	
4.5. <u>Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,5 puntos.</u>	
<p>Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional. La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación (por ejemplo, la Universidad de Zaragoza).</p>	
5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA	14
5.1. <u>Comunicaciones a congresos</u>	máximo 3
5.1.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos	
- Internacionales, hasta 0,5 puntos.	
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.	

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

5.1.2. Comunicaciones

- Internacionales 0,15
- Nacionales 0,1

5.2. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza

máximo 4

- Por cada año 2

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas

máximo 2

- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza 1
- Por cada beca o ayuda de otro tipo 0,2

5.4. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación

máximo 4

5.4.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año

1

Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:

- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).

5.4.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.

La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.

5.5. Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master calificados y superados

máximo 1

- Por cada Tesis 1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA 0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado 0,1

6. OTROS MÉRITOS**2**

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

6.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas

Por cada año, hasta 0,5 puntos.
(Justificar con contrato de trabajo).

6.2. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA)

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

6.3. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación a una figura superior a Ayudante Doctor, hasta 1 punto.

6.4. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

6.5. Otros méritos específicos relacionados con plaza

Por cada mérito, hasta 0,2 puntos.

PROFESOR ASOCIADO

Todos los criterios estarán en relación con el área y las asignaturas a impartir.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de los candidatos.

Cuando, por las características de la plaza, la comisión de selección lo estime oportuno, podrá evaluar a los concursantes mediante pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Estas podrán consistir en una prueba de conocimientos por escrito, una prueba práctica, elegida entre las que figuran en los programas docentes de las asignaturas del área a la que pertenece la plaza, o una combinación de ambas. La prueba objetiva se adecuará al perfil de la plaza. Esta prueba servirá para justificar la idoneidad de los concursantes. Solo se realizará la valoración de los méritos de los candidatos que hayan superado la prueba objetiva.

Se podrá realizar una entrevista que servirá para ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

La puntuación total que se puede obtener será de 100 puntos, divididos en 5 apartados con las siguientes puntuaciones máximas:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 40
2. Formación académica: 10
3. Docencia: 25
4. Actividad investigadora: 21
5. Otros méritos: 4

Si un concursante superara el valor máximo de un subapartado, se considerará que tiene ese valor máximo y se calculará proporcionalmente el del resto de los participantes.

Cada mérito solo se valorará en un apartado.

En el caso de que los méritos aportados no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección:

	Plazas de Farmacología	Plazas de Fisiología	Multiplicar por
Áreas	Farmacología	Fisiología	1
	Fisiología	Farmacología	0,8
	Biomédicas	Biomédicas	0,6
	Otra macroárea	Otra macroárea	0,1

Estos factores de corrección no se aplicarán a los méritos valorados dentro de los apartados Formación Académica de Grado, Licenciatura o equivalente, al Premio extraordinario fin de carrera, o a los méritos valorados dentro del apartado 4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes.

MÉRITO	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES	40
<p>En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.</p>	
1.1. <u>Experiencia profesional no docente acreditada en un puesto de trabajo relacionada con la plaza</u>	máximo 30
1.1.1. Relación de primer orden con la plaza	
Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 3 puntos.	
1.1.2. Relación secundaria con la plaza	
Por cada año a tiempo completo o equivalente, hasta 1 punto.	
1.2. <u>Experiencia docente no universitaria relacionada con la plaza</u>	máximo 3
1.2.1. Relación de primer orden con la plaza	
Por cada año	0,3
1.2.2. Relación secundaria con la plaza	
Por cada año	0,1
1.3. <u>Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con áreas biomédicas</u>	máximo 1
Por cada año, hasta 0,2 puntos. (Justificar con contrato de trabajo).	
<p>Contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante. No se contabiliza menos de un mes de contrato.</p>	
1.4. <u>Formación de profesionales</u>	máximo 4
1.4.1 Cursos de formación impartidos dentro de la empresa o relacionados con el trabajo desempeñado y no contemplados en otros apartados	
Por cada curso, hasta 1 punto.	
1.4.2. Tutela de prácticas externas regladas con la Universidad	
Por cada alumno y año, hasta 1 punto.	
<p>Sólo se valorará la docencia reglada acreditada mediante certificación del Centro responsable de su impartición.</p>	
1.5. <u>Trayectoria profesional</u>	máximo 2
Cargos permanentes, hasta 1 punto.	

Actividades de representación oficiales, hasta 1 punto.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA	10
2.1. <u>Grado</u>	máximo 4
2.1.1. Graduado o Licenciado, hasta 3,2 puntos.	
Nota media numérica del expediente (sobre 10) multiplicada por 0,32	
(Si el expediente de alguno de los candidatos no es numérico la nota media se calculará con la siguiente baremación: Aprobado: 1, Notable: 2, Sobresaliente: 3, Matrícula de Honor: 4, multiplicado por 0,8)	
2.1.2. Si el título de Graduado o Licenciado se corresponde con el nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), hasta 1,6 puntos.	
2.1.3. Examen de Grado o Tesina de licenciatura, hasta 0,8 puntos.	
2.1.4. Programas de movilidad, por cada curso académico (9 meses), hasta 0,8 puntos.	
- Internacional	0,4
- Nacional	0,3
2.1.5. Becas de colaboración de convocatorias oficiales	0,15
2.2. <u>Postgrado</u>	máximo 1,6
2.2.1. Másteres universitarios	
Por cada 600 horas (ó 60 créditos), hasta 1,6 puntos.	
2.2.2. Cursos de doctorado, hasta 1,4 puntos.	
- Plan 1998: 0,04 x nº de créditos (incluidos los 12 créditos del DEA)	
- Plan 1985: 0,04 x nº de créditos	
Sólo se valorará un máximo de 35 créditos, el resto se hará en el apartado 2.6.	
2.2.3. Diploma de Estudios Avanzados (plan 98) o Suficiencia investigadora (plan 85)	0,2
2.2.4. Cursos monográficos de doctorado (plan antiguo):	
0,04 x nº cursos monográficos, hasta 1,6 puntos.	
2.3. <u>Tesis Doctoral</u>	máximo 2
- Tesis Doctoral: Apto "Cum laude"	2
- Tesis Doctoral: Apto o calificación sin "Cum laude"	1,2
- Premio extraordinario de doctorado	0,4
- Mención internacional o equivalente	0,2
- Por cada Tesis Doctoral, hasta 0,8 puntos.	
2.4. <u>Premios y distinciones académicas</u>	máximo 0,4

- Premio extraordinario fin de carrera 0,4
- Otros premios académicos, hasta 0,2 puntos.

2.5. Otras titulaciones universitarias máximo 1,2

2.5.1. Por cada grado, licenciatura o título propio de dos ciclos, hasta 1,2 puntos.

2.5.2. Por cada diplomatura o título propio de primer ciclo o licenciatura de solo segundo ciclo, hasta 0,6 puntos.

Puntuación: Nota media del expediente x F

F = 1 para grados, licenciaturas o títulos de segundo ciclo

F = 0,75 para diplomaturas o títulos de primer ciclo

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

2.5.3. Otros títulos: Título de Especialista por el Sistema Nacional de Salud, Diploma de Especialización, Títulos propios universitarios, hasta 1,2 puntos.

2.6. Asistencia a cursos de aprendizaje máximo 0,8

- Cursos de aprendizaje relacionados con las asignaturas a impartir.

Por cada 10 horas recibidas 0,4

Solo se valorarán los cursos con una duración mínima de 20 horas lectivas y que consten acreditadas en el certificado correspondiente.

- Por cada titulación o diploma en estudios de idiomas extranjeros, hasta 0,2 puntos.
(Solo se contabilizarán los avalados por una organización de prestigio)

3. DOCENCIA 25

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.1. Docencia en Grado y Postgrado máximo 13

- Por cada curso académico a tiempo completo
(240 horas o más de dedicación) 4
- Por cada curso académico con 180 horas de dedicación 3
- Por cada curso académico con 120 horas de dedicación 2
- Por cada curso académico con 90 horas de dedicación 1,5
- Por cada curso académico con 60 horas de dedicación 1

Los cursos que presenten una evaluación positiva destacada, su valoración se multiplicará por 1.1.

Sólo se valorará la docencia reglada en la que el candidato figure en el POD del Departamento y esté acreditada mediante el contrato correspondiente.

No se considerará la docencia valorada negativamente o sin justificación de la ausencia de evaluación. En estos dos casos se reducirá la puntuación correspondiente al apartado 2.1 en la misma proporción que la relación entre el número de cursos evaluados negativamente (o sin justificación) y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Para períodos inferiores a un curso académico se valorará la parte proporcional.

En la docencia de becarios no se valorará el número de horas que exceda del máximo permitido en la correspondiente convocatoria de beca.

3.2. Publicaciones docentes y proyectos de innovación docente máximo 5

3.2.1. Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI.

- | | |
|---|-----|
| - Por cada publicación situada en el primer cuartil del área | 2 |
| - Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área | 1,5 |
| - Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área | 1 |
| - Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área | 0,5 |

Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.

- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

3.2.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

3.2.3. Congresos

3.2.3.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos

- Internacionales, hasta 0,5 puntos.
- Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

3.2.3.2. Comunicaciones

- | | |
|-------------------|------|
| - Internacionales | 0,15 |
| - Nacionales | 0,1 |

3.2.4. Proyectos de innovación docente

- | | |
|---|---|
| - Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador principal | 1 |
|---|---|

- Por cada proyecto en convocatorias públicas como investigador colaborador	0,75
3.3. <u>Formación en metodologías y técnicas didácticas</u>	máximo 4
- Máster de Formación del Profesorado o equivalente	2
- Diploma de Formación del Profesorado	1
- Curso de Adaptación Pedagógica (CAP)	1
- Cursos de aprendizaje. Por cada 10 horas recibidas	0,1
3.4. <u>Otros cursos, talleres y seminarios impartidos</u>	máximo 3
- Por cada 10 horas	0,5
- Por impartición de docencia en programas de movilidad. Por cada 10 horas	0,5

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA 21

En este apartado sólo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

4.1. Publicaciones, comunicaciones y patentes máximo 12

4.1.1. Artículos de revistas

- Revistas indexadas en SCI.
 - Por cada publicación situada en el primer cuartil del área 2
 - Por cada publicación situada en el segundo cuartil del área 1,5
 - Por cada publicación situada en el tercer cuartil del área 1
 - Por cada publicación situada en el cuarto cuartil del área 0,5

Los cuartiles se determinarán con el JCR del último año disponible y en el área que mejor situada quede la revista.

- Revistas no indexadas, hasta 0,3 puntos.

Sólo se admitirán artículos publicados o aceptados para su publicación, presentando para ello la aceptación en firme del editor de la revista.

4.1.2. Libros

- Por cada capítulo de libro internacional, según calidad y extensión, hasta 1 punto.
- Por cada capítulo de libro nacional, según calidad y extensión, hasta 0,5 puntos.

Sólo se valorarán los libros que presenten ISBN.

4.1.3. Patentes

Por cada patente, hasta 0,5 puntos.

4.1.4. Comunicaciones a congresos

4.1.4.1. Conferencias, ponencias y participación en la organización de congresos

- Internacionales, hasta 0,5 puntos.

- Nacionales, hasta 0,2 puntos.

Sólo se valorarán las que vengan certificadas como conferencias o ponencias por invitación.

4.1.4.2. Comunicaciones

- Internacionales 0,15

- Nacionales 0,1

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación máximo 4

4.2.1. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas internacionales y nacionales

- Como investigador principal 1

- Como investigador colaborador 0,5

No se considerará la participación en más de dos proyectos durante el mismo año.

4.2.2. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias públicas competitivas regionales

- Como investigador principal 0,5

- Como investigador colaborador 0,35

4.2.3. Por cada año de participación en proyectos de investigación de convocatorias no públicas

- Como investigador principal 0,2

- Como investigador colaborador 0,1

4.2.4. Por cada año de participación en redes de investigación de convocatorias públicas competitivas

- Internacionales 0,4

- Nacionales y regionales 0,2

(p.ej. Grupos del Gobierno de Aragón)

4.2.5. Por cada año de participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración, hasta 0,2 puntos.

Los proyectos en los que exista la posibilidad de dedicación única o compartida, o las participaciones sean inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

La certificación de la participación en un proyecto de investigación deberá estar remitida por el organismo que concede o ejecuta la financiación (por ejemplo, la Universidad de Zaragoza).

4.3. <u>Estancias de investigación y becas</u>	máximo 4
4.3.1. Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad de Zaragoza	
Por cada año	1
No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.	
4.3.2. Becas y ayudas para la investigación disfrutadas en convocatorias competitivas	
- Por cada beca predoctoral o postdoctoral del ministerio u homologadas por la Universidad de Zaragoza	1
- Por cada beca o ayuda de otro tipo	0,2
4.3.3. Permanencia como becario de investigación o contratado de investigación	
4.3.3.1. Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación en convocatorias públicas. Por cada año	1
Las becas valorables serán aquellas que cumplan los requisitos siguientes:	
- Convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada.	
- Dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales.	
- Duración mínima de la beca, establecida en la convocatoria, no inferior a tres años para becas predoctorales, y un año para becas postdoctorales (incluida la renovación).	
4.3.3.2. Permanencia como contratado de investigación postdoctoral de programas oficiales (p.ej. contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, etc.). Por cada año, hasta 1 punto.	
La permanencia como becario de investigación o contratado de investigación inferior a un año se contabilizará de manera proporcional.	
4.4. <u>Dirección de Tesis / Trabajos fin de Grado y Master calificados y superados</u>	máximo 1
- Por cada Tesis	1
- Por cada Trabajo fin de Máster, Tesina o DEA	0,2
- Por cada Trabajo fin de Grado	0,1
5. OTROS MÉRITOS	4

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se

corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

5.1. Evaluaciones positivas de la actividad investigadora (p.ej. tramos de ACPUA) o certificación equivalente emitida por la universidad

Por cada evaluación positiva, hasta 0,5 puntos.

5.2. Acreditaciones emitidas por ANECA u otras agencias competentes

Por cada acreditación, hasta 1 punto.

5.3. Reconocimiento de la capacitación para la realización de procedimientos con animales de experimentación, hasta 0,5 puntos.

5.4. Otros méritos específicos relacionados con plaza

Por cada mérito, hasta 0,4 puntos.

Anexo XXVI**Departamento de FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA****Área: FILOLOGÍA INGLESA****PROFESOR ASOCIADO****I. CONSIDERACIONES GENERALES**

Los candidatos deberán acreditar adecuadamente los méritos que alegan en su currículum.

Saturación en algún apartado del baremo: Si uno o varios concursantes superase en uno o varios apartados de este baremo la calificación máxima establecida, se reducirá proporcionalmente la puntuación de los demás concursantes en el apartado o apartados afectados.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Área afín: Para el solo propósito de aplicación de este baremo se entienden como áreas afines: Traducción e Interpretación (Primer Idioma Extranjero: Inglés) y Lenguas Modernas (Primer Idioma Extranjero: Inglés). A estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7. En el caso exclusivo de plazas de profesor Asociado cuyo encargo docente consista únicamente en docencia de asignaturas de los Grados en Magisterio, también se entenderán como áreas afines Graduado/a en Magisterio en Educación Infantil (Mención en Educación Bilingüe) y Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria (Mención en Lengua Inglesa); a estas áreas se les aplicará un cociente corrector de 0,7.

El resto de áreas de Humanidades y de Ciencias Sociales, otras especialidades distintas de inglés como primer idioma extranjero en Traducción e Interpretación y en Lenguas Modernas, y las especialidades de Graduado/a en Magisterio en Educación Infantil (Mención en Educación Bilingüe) y Graduado/a en Magisterio en Educación Primaria (Mención en Lengua Inglesa) en plazas cuyo encargo docente no incluya únicamente docencia de asignaturas de los Grados en Magisterio, se consideran, a efectos de la aplicación de este baremo, como áreas no afines. Sin embargo, a los méritos presentados en cualquiera de las mismas se les aplicará un cociente corrector de 0,3. Al resto de áreas del catálogo académico se les aplicará un cociente corrector de 0,1.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN**1- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: HASTA 30 PUNTOS**

Consideraciones generales: Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los

Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación documental.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en el apartado de "Docencia: Experiencia docente previa" otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

- Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza (docencia no universitaria en lengua inglesa, traducción e interpretación teniendo como lengua extranjera 1 la inglesa): 3 puntos por año natural o por curso completo.

Se aplicará el porcentaje correspondiente a períodos adicionales a razón de 0,3 puntos por cada mes de experiencia.

- Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza (exclusivamente docencia de cualquier tipo en otras materias filológicas): hasta 1,5 puntos por curso completo o por año natural. No se considerarán períodos inferiores.

2- FORMACIÓN ACADÉMICA: HASTA 22 PUNTOS

Titulaciones del solicitante:

- Licenciatura en Filología Inglesa/Grado en Estudios Ingleses:

Se valorará la media del expediente, incluyendo un decimal, hasta un máximo de 5 puntos por una nota media de 10, y a partir de un mínimo de 1 punto por una nota media de 5,0.

Se añadirá 1 punto más por el Premio Extraordinario "Fin de carrera".

- Créditos de doctorado o de título oficial de máster cursados en programas de Filología Inglesa o de Estudios Ingleses:

0,1 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de cursos de doctorado, 0,05 puntos por crédito obtenido hasta un máximo de 3 puntos en el caso de los títulos de máster. En el caso de titulaciones de máster que puedan tener un carácter transversal se estudiará su relación específica con las asignaturas del área. En estos casos será la Comisión la que determinará la aplicación o no del cociente corrector correspondiente.

- Tesis Doctoral en Filología Inglesa:

5 puntos.

1 punto más por Premio Extraordinario de Doctorado.

- Diploma del CAP: 1 punto.

- Título de Máster Oficial de Formación del Profesorado: 1,5 puntos.

Otras licenciaturas, grados o doctorados de otras áreas:

- Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos y seminarios y posesión de diplomas referidos estrictamente a la formación académica en el área de Filología Inglesa o en el área afín (máximo 2 puntos), con exclusión de los méritos referidos a la formación docente universitaria:

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,2 puntos por curso de formación (en función del número de horas).
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación académica del área en otras instituciones: hasta 0,1 puntos por cada uno (en función del número de horas).
- Certificación de nivel C2 en lengua inglesa del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: 0,5 puntos.
- Certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en otros idiomas (excluyendo inglés y español): 0,3 puntos por idioma.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Otras áreas:

Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

3- DOCENCIA: HASTA 16 PUNTOS

Experiencia docente universitaria previa referida al área de Filología Inglesa:

Consideraciones generales: De acuerdo con la normativa vigente, los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán.

Cada curso afectado por una evaluación negativa determinará una reducción del 25% de la puntuación total alcanzada en este apartado.

Experiencia docente:

- En centros universitarios de enseñanza oficial, españoles o extranjeros (salvo Institutos o Centros Universitarios de Idiomas): 3 puntos por curso a tiempo completo (TC) (0,3 puntos por mes). Este valor se incrementará en 0,2 puntos por curso académico en cada caso en

que el candidato acredite una evaluación positiva-destacada de la docencia. Igualmente, en el caso de profesores contratados a tiempo parcial se puntuará proporcionalmente a la dedicación docente desarrollada por curso académico o fracción de acuerdo con las siguientes valoraciones: TP6: 2 puntos por curso, TP4: 1,5 puntos por curso, TP3: 1 punto por curso.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Asistencia a cursos de formación, seminarios y diplomas referidos específicamente a la formación docente universitaria (máximo 2 puntos):

- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,01 puntos por hora.
- Por asistencia a congresos, seminarios y cursos de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,005 puntos por hora.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Participación como ponente o profesor en cursos, seminarios y talleres universitarios de formación académica y participación en proyectos de innovación docente (máximo 2 puntos):

- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria de una institución nacional o extranjera de habla inglesa de reconocido prestigio: hasta 0,5 puntos por actividad (en función del número de horas).
- Por participación en cursos, congresos, seminarios o talleres de formación docente universitaria en otras instituciones: hasta 0,3 puntos por cada uno (en función del número de horas).
- Por coordinación de Proyectos de Innovación Docente: 0,5 puntos por actividad.
- Por participación en Proyectos de Innovación Docente: 0,2 puntos por actividad.

Los méritos aquí valorados no podrán volverse a valorar en ningún otro apartado del baremo.

Dirección de Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico):

- Dirección de Trabajos de Fin de Grado: 0,1 puntos por trabajo (hasta un máximo de un punto).
- Dirección de Trabajos de Fin de Máster: 0,2 puntos por trabajo (hasta un máximo de un punto).

Tutela de prácticas externas (siempre que estos méritos no puedan constar como contabilidad especial en los encargos docentes de un curso académico): 0,1 puntos por cada 10 horas (hasta un máximo de 1 punto).

Participación como miembro titular en tribunales de TFG y TFM: 0,2 puntos (hasta un máximo de 1 punto).

4- ACTIVIDAD INVESTIGADORA: HASTA 30 PUNTOS

Publicaciones: hasta 12 puntos

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las mismas, en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

Referidas directamente al área de Filología Inglesa:

- Libro completo, en editorial internacional de impacto: hasta 3 puntos.
- Libro completo, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1,5 puntos.
- Edición de libro, en editorial internacional de impacto: hasta 2 puntos.
- Edición de libro, en editorial nacional o de menor impacto internacional: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista indizada/editorial de impacto: hasta 1 punto.
- Artículo o ensayo publicado en revista no indizada /editorial de menor impacto: hasta 0,5 puntos.
- Publicaciones docentes: hasta 0,5 puntos.

Publicaciones de otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Participación en proyectos y contratos de investigación: hasta 8 puntos.

- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa reconocido a nivel universitario o autonómico y financiado como tal: 0,5 puntos por año.
- Por pertenencia a un grupo de investigación de Filología Inglesa financiado por el MEC o la Unión Europea por medio de proyectos de investigación de convocatorias públicas y competitivas: 1 punto por año.
- La puntuación máxima obtenible por año será, en cualquier caso, de 1 punto.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Restante actividad investigadora: hasta 10 puntos.

Estancias de investigación en centros y ayudas recibidas, en el área de Filología inglesa:

- 0,1 puntos por mes (estancias en centros de investigación españoles o extranjeros de reconocido prestigio distintos a los de la universidad de origen).

Será necesario acreditar con la documentación correspondiente que la estancia ha sido de carácter básicamente investigador, no eminentemente docente o de formación para la docencia. La misma estancia no puede puntuarse en más de un apartado de este baremo.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

Concesión de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismos autonómicos españoles de nivel similar con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- Hasta 1 punto.
- Hasta 0,3 puntos por otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

Disfrute de becas de investigación del área en programas competitivos del Ministerio de Educación (FPU, FPI o similares) o de la DGA u organismo autonómicos españoles de nivel similar o con programas de becas homologadas por la Universidad de Zaragoza:

- 0,2 puntos por mes de disfrute de la beca.”

Participación en congresos y seminarios de investigación del área:

- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso Internacional celebrado en el extranjero: hasta 0,5 puntos.
- Comunicación o ponencia presentada a un Congreso celebrado en España: hasta 0,3 puntos.

Otras áreas: Se aplicará el cociente corrector correspondiente.

5- OTROS MÉRITOS: HASTA 2 PUNTOS

- Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.
- Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes.

6- PRUEBA OBJETIVA: PRUEBA ORAL Y ESCRITA PARA MEDIR LA COMPETENCIA DEL CANDIDATO EN LENGUA INGLESA para desempeñar el encargo docente correspondiente a la plaza objeto del concurso: 20 puntos.

Para la prueba de Lengua Inglesa se seguirán los siguientes criterios:

1- La prueba objetiva es de carácter eliminatorio y solo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre el total de 20.

Quienes no se presenten a la prueba objetiva quedarán excluidos solamente para ese concurso, y quienes no obtengan la puntuación mínima establecida (12/20) serán objeto de un informe de no idoneidad para esa(s) plaza(s) y todas aquéllas que puedan ofertarse para el mismo curso académico.

2- La prueba objetiva estará dividida en una parte escrita y otra oral, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes. Para su valoración los miembros de la comisión de contratación deberán utilizar los siguientes criterios específicos:

- Para la calificación de la prueba objetiva se valorará, en cada parte, la corrección gramatical, la riqueza léxica y fraseológica, la coherencia argumental y la capacidad de síntesis, así como, en el caso de la parte oral, la capacidad fonética y de entonación, la fluidez en las respuestas y la competencia en los diversos aspectos relacionados con el desempeño de la actividad docente profesional en lengua inglesa.

Anexo XXIX
Departamento de FISIATRÍA Y ENFERMERÍA

Áreas: Educación Física y Deportiva
Enfermería
Fisioterapia

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- A) Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún concursante sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás concursantes.
- B)** Todos los méritos que se valoren deberán estar relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la plaza que se convoca.
- C)** Se puntuará sobre 100 puntos.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 30 puntos)

Se valorará la formación académica de enseñanza superior y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y ayudas obtenidas en formación académica, incluyendo becas Erasmus, Séneca u otras análogas.

Se consideran los cursos y talleres en los que haya participado como asistente.

A.1) Formación académica del solicitante (máx 27 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	Media de expediente
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (cursos de Doctorado, certificados equivalentes a la suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (32 créditos o suficiencia investigadora)	4 puntos por cada uno
Plan del Doctorado 98 completo (cursos de Doctorado, líneas de investigación, Diploma de Estudios Avanzados)	4 puntos por cada uno
Plan de Doctorado RD99/2011 (Máster oficial, plan de investigación, actividades académicas)	4 puntos por cada uno
Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud	6 puntos
Doctorado Europeo	2 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado	3 puntos
Másteres oficiales universitarios que aporten la	4 puntos por cada uno

formación propia de las tareas docentes a desarrollar	
Otras licenciaturas o grados completos	2.5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	1.5 puntos por cada una
Otros másteres oficiales universitarios	1.5 puntos por cada uno
Otros estudios propios de postgrado universitarios	1-2 puntos según nº de créditos totales que aporten en la certificación académica (p.e.: 60 créditos 1 punto; 120 créditos 2 puntos)
Otros doctorados completos con Tesis Doctoral	1.5 puntos por cada uno
Especialidades oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada una

A.2) **Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo** (Erasmus, Seneca, Intercampus y otras-art 30) (máx 1 puntos)

A.3) **Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente** (máx 1 puntos).

- 0,1 punto por curso presencial y crédito de 10h.
- 0.05 por curso no presenciales y crédito de 10h.

Valorándose únicamente los correspondientes a materias propias de las tareas docentes a desarrollar, con un mínimo de 3 créditos.

A.4) **Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/o de investigación para la formación académica** (máx 1 puntos). 1 punto. x mes.

B) DOCENCIA (MÁXIMO 25 puntos)

Se valorará la formación en metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere, preferentemente universitaria, acreditando certificado de su evaluación sobre la calidad de su docencia, en caso contrario no será valorado este aspecto. Una evaluación negativa no es causa de exclusión, pero sí de reducción proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Profesor de la Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza o área afín en títulos oficiales	TP3 3 puntos x año TP4 4 puntos x año TP6 6 puntos x año TC 10 puntos x año
Asociados prácticas clínicas y TP asimilados	1 punto x año
Profesor de la Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza o área afín	TP 1 punto x año TC 1.5 punto x año

Profesor para prácticas clínicas de Universidad Privada	0.4 puntos x año
Experiencia docente en otros centros no universitarios del área de conocimiento en materias propias o asimilables	(Máx 2 puntos) TC 0.2
Cursos, talleres y seminarios impartidos de más de 30h con responsabilidad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Formación didáctica para la actividad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Proyectos de innovación docente y publicaciones docentes.	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por proyecto docente 0.5 por publicación docente (capítulos de libros, comunicaciones docentes, publicaciones docentes) En las publicaciones docentes a partir del 3 autor se dividirá por el nº de los mismos
Profesor en másteres oficiales	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por cada 10h impartidas
Profesor en títulos propios de la Universidad. Si es profesor de la U.Z. se contabilizará máx 60h/año	(Máx 2.5 puntos) 0.2 por cada 10h impartidas

C) PUBLICACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valorará la calidad, en importancia de las publicaciones, participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora

C.1) Publicaciones en revista (máx 15 puntos)

- Artículos revistas JCR según cuartil 5 puntos
- Artículos revistas en SJR y reconocidas ANECA 1 punto
- Artículos con otros índices de impacto 0.75 puntos
- Otras no contempladas anteriormente hasta 0.3 puntos

C.2) Libro y/o capítulo de libro (máx 5 puntos)

- Libro a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 2 puntos
- Capítulo a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 0.1 puntos

D) PARTICIPACION EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN (MAXIMO 10 PUNTOS)

D.1) Participación en proyectos de investigación, como miembro del proyecto, en convocatorias públicas y competitivas (max 7 puntos)

- Nacionales y europeos 2 puntos
- Regionales 1 punto

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máx 3 puntos).

Proyectos en convocatorias no competitivas y/o contratos de investigación (universidades, OTRI, FEUZ...) 0.5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

E) RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MAXIMO 10 PUNTOS)

E.1) Participación en calidad de ponente o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máx 4 puntos)

– Ponencia internacional 1 punto

– Ponencia nacional 0.5 puntos

– Comunicaciones/póster 0.25 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

E.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de un mínimo de 15 días acumulables (máx 3 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

E.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máx 2 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

E.4) Patentes y modelos de utilidad registrados (máx 1 punto)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

F) OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 5 puntos)

En este apartado sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Experiencia profesional	3 puntos x los diez años
Conocimiento de idioma acreditado	Cada idioma nivel mínimo B1 1 punto
Colaboradores en prácticas externas voluntarios acreditados por centro o departamento	0.5 puntos por curso académico
Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembros de diferentes comisiones universitarias,.....)	1 punto

Otros, siempre que sean relevantes y estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar	Sin límites
---	-------------

PROFESOR ASOCIADO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- A) **Factor de corrección:** este factor se aplicará a las puntuaciones cuando algún concursante sobrepase el valor máximo otorgado a cada apartado, y de esta forma corregirá proporcionalmente, el resto de las puntuaciones de los demás concursantes.
- B) Todos los méritos relacionados con las tareas docentes propias a desarrollar para la que se convoca la plaza.
- C) Se puntuará sobre 100 puntos
- D) Salvo en el apartado Formación académica, sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II CRITERIOS DE VALORACIÓN

A) EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 30 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifiquen la contratación de un profesional de reconocida competencia externo a la Universidad.

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, se valorarán en este apartado y no en experiencia docente.

Actividad profesional asistencial y/o docente reglada fuera del ámbito universitario en relación con las actividades propias de las tareas docentes a desarrollar	3 puntos por año completo
---	---------------------------

B) FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 25 puntos)

Se valorará la formación académica de enseñanza superior y Doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y ayudas obtenidas en formación académica, incluyendo becas Erasmus, Séneca u otras análogas.

Se consideran los cursos y talleres en los que haya participado como asistente.

B.1) Formación académica del solicitante (máx 17 puntos)

Se valorará la formación reglada

Licenciaturas o grados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada una
Diplomaturas que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	3.5 puntos cada una
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (cursos de Doctorado, certificados equivalentes a la suficiencia investigadora)	2.5 puntos por cada uno
Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud o afines. Plan anterior 85 (32 créditos o suficiencia investigadora)	2.5 puntos por cada uno
Plan del Doctorado 98 completo (cursos de Doctorado, líneas de investigación, Diploma de Estudios Avanzados)	2.5 puntos por cada uno
Plan de Doctorado RD99/2011(Master oficial, plan de investigación, actividades académicas)	2.5 puntos por cada uno
Tesis Doctoral en Ciencias de la Salud	6 puntos
Másteres oficiales universitarios que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada uno
Otras licenciaturas o grados completos	2.5 puntos por cada uno
Otras diplomaturas completas	1.5 puntos por cada una
Otros másteres oficiales universitarios	1.5 puntos por cada uno
Otros estudios propios de postgrado universitarios	1-2 puntos según nº de créditos totales que aporten en la certificación académica (p.e.: 60 créditos 1 punto; 120 créditos 2 puntos)
Otros doctorados completos con Tesis Doctoral	1.5 puntos por cada uno
Especialidades oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2.5 puntos por cada una

B.2) Becas, premios extraordinarios y ayudas recibidas de carácter competitivo (Erasmus, Seneca, Intercampus y otras-art 30) (máx 2 puntos).

- 1 punto por cada una

B.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente (máx 3 puntos).

- 0,1 punto por curso presencial y crédito de 10h.
- 0,05 por curso no presenciales y crédito de 10h.

Valorándose únicamente los correspondientes a materias propias de las tareas docentes a desarrollar, con un mínimo de 3 créditos y realizados en los últimos 10 años.

B.4) Estancias oficiales de postgrado realizadas en centros docentes y/o

de investigación para la formación académica (máx 3 puntos). 1 punto x mes

C) DOCENCIA (máximo 23 puntos)

Se valorará la formación en metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiere, preferentemente universitaria, acreditando certificado de su evaluación sobre la calidad de su docencia, en caso contrario no será valorado este aspecto. Una evaluación negativa no es causa de exclusión, pero sí de reducción proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Se tendrá en cuenta también la formación didáctica para la actividad docente universitaria. Se valorarán también los cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.

Profesor de la Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza o área afín en títulos oficiales	TP3 3 puntos x año TP4 4 puntos x año TP6 6 puntos x año TC 10 puntos x año
Asociados prácticas clínicas y TP asimilados	1 punto x año
Profesor de la Universidad Privada en el área de conocimiento de la plaza o área afín	TP 1 punto x año TC 1.5 puntos x año
Profesor para prácticas clínicas de Universidad Privada	0.4 puntos x año
Experiencia docente en otros centros no universitarios del área de conocimiento en materias propias o asimilables	(Máx 2 puntos) TC 0.2
Cursos, talleres y seminarios impartidos de más de 30h con responsabilidad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Formación didáctica para la actividad docente	(Máx 2.5 puntos) 0.1 por cada 10h impartidas
Proyectos de innovación docente y publicaciones docentes.	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por proyecto docente 0.5 por publicación docente (capítulos de libros, comunicaciones docentes, publicaciones docentes) En las publicaciones docentes a partir del 3 autor se dividirá por el nº de los mismos.
Profesor en másteres oficiales	(Máx 2.5 puntos) 0.5 por cada 10h impartidas
Profesor en títulos propios de la Universidad. Si es profesor de la U.Z. se contabilizará máx 60h/año	(Máx 2.5 puntos) 0.2 por cada 10h impartidas

D) ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 17 puntos)

Se valorará la calidad, en importancia de las publicaciones, participación en proyectos y contratos de investigación y la restante actividad investigadora

D.1) Publicaciones en revistas y libros (máx 9 puntos)**D.1.1) Publicaciones en revistas (máx 7 puntos)**

- Artículos revistas JCR 4 puntos
- Artículos revistas en SCR y reconocidas ANECA 1 punto
- Artículos con otros índices de impacto 0.75 puntos
- Otras no contempladas anteriormente hasta 0.3 puntos

D.1.2) Libro y/o capítulo de libro (máx 2 puntos)

- Libro a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 2 puntos
- Capítulo a partir del 3er autor se dividirá entre el nº de autores 0.1 puntos

D.2) Proyectos y contratos de investigación (max 3 puntos)**D.2.1) Participación en proyectos de investigación, como miembro del proyecto, en convocatorias públicas y competitivas (máx 2 puntos)**

- Nacionales y europeos 2 puntos
- Regionales 1 punto

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes, valorando en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos.

D.2.2) Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o con la administración pública (máx 1 punto).

Proyectos en convocatorias no competitivas y/o contratos de investigación (universidades, OTRI, FEUZ...) 0.5 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

D.3) Resto de Actividad investigadora (máx 5 puntos)**D.3.1) Participación en calidad de ponente o comunicación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales (máx 3 puntos)**

- Ponencia internacional 1 punto
- Ponencia nacional 0.5 puntos
- Comunicaciones/póster 0.25 puntos

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

D.3.2) Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de un mínimo de 15 días acumulables (máx 2 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

D.3.3) Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máx 2 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

D.3.4) Patentes y modelos de utilidad registrados (máx 2 puntos)

La valoración la efectuará la comisión analizando los méritos acreditados por cada uno de los concursantes

E) OTROS MÉRITOS (máx 5 puntos)

Se valorarán como máximo 10 méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores.

Conocimiento de idioma acreditado	Cada idioma nivel mínimo B1 1 punto
Colaboradores en prácticas externas voluntarios acreditados por centro o departamento	0.5 puntos por curso académico
Gestión universitaria (Cargo unipersonal, miembros de diferentes comisiones universitarias,.....)	1 punto
Otros, siempre que sean relevantes y estén relacionados con las tareas docentes a desarrollar	Sin límites

Anexo XXXVIII
Departamento de INGENIERIA DE DISEÑO Y FABRICACIÓN

Área: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

A. Pruebas objetivas:

Cuando lo estime conveniente, la Comisión de Selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración "7. Prueba objetiva".

A.2. Si la Comisión de Selección decide no realizar una prueba objetiva, a todos los candidatos se les asignará la máxima puntuación en el criterio "7. Prueba objetiva".

B. Declaración de no idoneidad:

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

c. Entrevista

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D Factores de corrección: A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

E Ponderación de puntuaciones

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

II CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Sobre 100 puntos:

1. Formación académica (hasta 20 puntos)

1.a. En los puntos 1.1 a 1.5 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

1.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

1.c. De los puntos 1.1 a 1.4 se valorará únicamente el valor máximo de cada título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza. El candidato deberá justificar documentalmente la relación entre la titulación que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. En el caso de que la documentación presentada no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0.

1.1. Por cada título de Doctor Europeo / Internacional	12,0 puntos
1.2. Por cada título de Doctor	10,0 puntos
1.3. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA	7,5 puntos

- | | |
|--|-------------|
| 1.4. Por cada Diplomatura o Grado | 4,0 puntos |
| 1.5. Otras titulaciones universitarias oficiales
(hasta un máximo de 2,0) | 1,0 puntos |
| 1.6. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0). | |
| Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas | 0,1 puntos |
| Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas | 0,5 puntos |
| Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas | 1,0 punto |
| 2. Docencia (hasta 30 puntos) Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8. | |
| 2.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8. | |
| 2.c. La actividad docente se justificará presentando la Ficha del encargo docente (ODILE o documento equivalente de la universidad o institución pública que corresponda) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento correspondiente. | |
| 2.d. De los apartados 2.1 y 2.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación. | |
| 2.e. En los apartados 2.1 y 2.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento. | |
| 2.f. La valoración del punto 2.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas) | |
| 2.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas | 2,5 puntos |
| 2.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas | 1,0 puntos |
| 2.3. Por cada evaluación positiva destacada | 0,25 puntos |
| 2.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos) | 0,2 puntos |

2.5. Participación en proyectos de innovación docente para grupos de profesores (hasta un máximo de 2 puntos)

Por coordinar cada proyecto 0,3 puntos

Por participar en cada proyecto 0,1 puntos

2.6. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).

Por cada curso, taller o seminario 0,2 puntos

3 Publicaciones (hasta 15 puntos)

3.a.No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

3.b.El candidato deberá justificar la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. En el caso de que la justificación no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0.

3.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

3.1 Por cada libro 3 puntos

3.2 Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR 4 puntos

4 Participación en proyectos y contratos de investigación (hasta 5 puntos)

4.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil

4.b. El candidato deberá justificar la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza En el caso de que la justificación no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0

4.1 Por cada proyecto en convocatoria pública y competitiva 2 puntos

4.2 Por cada contrato de especial relevancia con empresas o con la administración pública 1 puntos

5 Restante actividad investigadora (hasta 15 puntos)

5.a. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil

.b. El candidato deberá justificar la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza En el caso de que la justificación no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0

5.c. En los méritos en los que el candidato aparezca en quinta o posterior posición dentro de la lista de autores, se aplicará un factor de corrección de 0,4.

5.1 Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación 4 puntos

5.2 Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación 3 puntos

- 5.3 Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento. Por cada comunicación 2 puntos
- 5.4 Estancia en centros internacionales de investigación 2 puntos

(por cada período acumulado de 3 meses) 2 puntos

6 Otros méritos (0 puntos)

6.a La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

7 Prueba objetiva (hasta 15 puntos)

7.1 Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

- a) Calificación menor que 5,0 0,0 puntos
- b) Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 7 5,0 puntos
- c) Calificación mayor o igual que 7 15,0 puntos

7.2 Una puntuación inferior a 5,0 puntos implica la no idoneidad del concursante, excepto si está exento de la obligación de realizar la prueba

PROFESOR ASOCIADO

I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

A. Pruebas objetivas:

Cuando lo estime conveniente, la Comisión de Selección podrá evaluar a los concursantes mediante «pruebas objetivas» para apreciar la idoneidad y capacidad de los candidatos en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia. Estas pruebas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados. La Comisión de Selección podrá excluir de la obligación de realizar las pruebas objetivas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas, motivándolo. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, Área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional. También podrán quedar exentos de la obligación de realizar las pruebas objetivas, los candidatos acreditados para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios y los que hayan superado la evaluación para el acceso a las figuras de profesor universitario contratado. Las pruebas objetivas, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirán una puntuación. Los concursantes exentos de la obligación de realizar la prueba, podrán presentarse a las referidas pruebas sólo a dichos efectos. En el caso de no hacerlo, la puntuación correspondiente a la prueba objetiva será de cero puntos.

A.1. Si se realizan pruebas objetivas: el contenido versará sobre el temario de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. Esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación que se ponderará tal y como aparece en el criterio de valoración "6. Prueba objetiva".

A.2. Si la Comisión de Selección decide no realizar una prueba objetiva, a todos los candidatos se les asignará la máxima puntuación en el criterio "6. Prueba objetiva".

B. Declaración de no idoneidad

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el Área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, declararán la no idoneidad a la vista de la prueba objetiva a la que se refiere el apartado anterior o, de no realizar las pruebas, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

C. Entrevista.

Cuando lo considere conveniente, la comisión mantendrá una entrevista pública con los candidatos que no hayan sido declarados no idóneos para, de acuerdo con los criterios previamente establecidos para la adjudicación de la plaza, enjuiciar y valorar a los candidatos. A la entrevista no se le otorgará puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante.

D. Factores de corrección.

A la valoración de los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza o que sean propios de otras áreas afines, se les aplicarán los factores de corrección especificados en cada apartado.

D. Ponderación de Puntuaciones.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

En los apartados en los que se indique que únicamente se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo, 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que acreditar esta circunstancia en la documentación que adjunten a su solicitud aportando la correspondiente justificación.

II. Criterios objetivos de valoración.

Sobre 100 puntos:

1. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 35 puntos)

1.a. Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con las tareas docentes propias de la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocida competencia externo al ámbito académico universitario. Para trayectorias profesionales afines al perfil de la plaza se aplicará un factor de corrección de 0,2, excepto en el caso en el que la actividad docente previa del concursante en asignaturas que formen parte del perfil de la plaza con responsabilidad en actas durante, al menos, cuatro cursos académicos, justifique que las características propias de su tipología profesional se adecua al perfil de la plaza, en cuyo caso se aplicará un factor de corrección de 0,8.

1.b. El candidato deberá justificar documentalmente la relación entre los méritos profesionales que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas especificadas en el perfil de la plaza. En el caso de que la documentación presentada no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0.

1.c. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. Para el cómputo de los años de trabajo, se tomará como referencia el semestre en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la plaza y se sumarán los días trabajados que consten en el informe de vida laboral presentada por el candidato.

1.d. En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente. En este caso, se aplicará un factor de corrección único de 0,2.

1.1. Por cada año de trabajo 3,5 puntos

2. Formación académica (hasta 10 puntos)

2.a. En los puntos 2.1 a 2.4 se valorará el alcance de la formación académica reglada en todos los niveles de la enseñanza superior universitaria.

2.b. La puntuación se otorgará exclusivamente por la obtención de los correspondientes títulos, sin valorar las calificaciones obtenidas por los concursantes.

2.c. De los puntos 2.1 a 2.3 se valorará únicamente el valor máximo de cada titulación título. No se valorarán los títulos necesarios para obtener una titulación superior. En el caso del título de Doctor, se aplicará el factor de corrección correspondiente a la licenciatura o máster cursado para su obtención.

2.d. Para titulaciones afines, si se han superado asignaturas donde se alcancen resultados de aprendizaje similares a los de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, no se aplicará ningún factor de corrección. Si incluyen estos resultados de forma parcial, se aplicará un factor de corrección de 0,8. No se valorarán titulaciones donde no se alcancen los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil de la plaza.

2.e. El candidato deberá justificar documentalmente la relación entre la titulación que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. En el caso de que la documentación presentada no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0.

2.1. Por cada título de Doctor 10,0 puntos

2.2. Por cada Licenciatura o Máster oficial verificado por ANECA 7,5 puntos

2.3. Por cada Diplomatura o Grado	4,0 puntos
2.4. Otras titulaciones universitarias oficiales (hasta un máximo de 2,0),	1,0 puntos
2.5. Asistencia a otros cursos, seminarios y talleres, excepto cursos de formación para la actividad docente universitaria, valorados en el apartado "3 Actividad docente" (hasta un máximo de 1,0).	
Por cada curso, seminario o taller de 10 a 19 horas	0,1 puntos
Por cada curso, seminario o taller de 20 a 99 horas	0,5 puntos
Por cada curso, seminario o taller de más de 99 horas	1,0 puntos

3. Docencia (hasta 30 puntos)

3.a. Se valorará la experiencia docente adquirida en la impartición de docencia en la educación superior pública. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. Para el cómputo de los cursos impartiendo docencia, se tomará como referencia el semestre en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la plaza. A la valoración de la docencia impartida en áreas afines, se le aplicará un factor de corrección de 0,2. A la valoración de la docencia impartida en centros adscritos a la universidad pública, se le aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.b. Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de la evaluación de la calidad de su docencia. La experiencia docente de la que no conste evaluación, o conste una evaluación negativa, no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. En este caso, se aplicará un factor de corrección de 0,8.

3.c. La actividad docente se justificará presentando la Ficha del encargo docente (ODILE o equivalente) del concursante, validada por la Secretaría del Departamento correspondiente.

3.d. De los apartados 3.1 a 3.2 se valorará únicamente, por cada curso académico, el apartado de máxima puntuación.

3.e. En los apartados 3.1 y 3.2 se aplicará un factor de corrección de 0,5 a la docencia en asignaturas cuyos resultados de aprendizaje sean afines a los de las asignaturas del perfil y un factor de 0,3 al resto de asignaturas del área de conocimiento.

3.f. La valoración del punto 3.2 se ponderará según la dedicación y el tiempo de desempeño de la docencia por cada curso académico, tomando como referencia un desempeño de los dos semestres del mismo curso académico, con una dedicación de 180 horas anuales (la figura de profesor asociado a tiempo parcial de 6 horas)

3.1. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, con responsabilidad en actas	2,5 puntos
3.2. Por cada curso impartiendo docencia en asignaturas que forman parte del perfil, sin responsabilidad en actas	1,0 puntos
3.3. Por cada evaluación positiva destacada	0,25 puntos
3.4. Cursos de formación para la actividad docente universitaria. Por cada 10 horas acumuladas de cursos impartidos curso impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación o institución universitaria equivalente (hasta un máximo de 2 puntos)	
	0,2 puntos
3.5. Otros méritos docentes relevantes, incluidos cursos, talleres y seminarios impartidos, relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil y con un	

mínimo de 10 horas (hasta un máximo de 0,6 puntos).
Por cada curso, taller o seminario 0,2 puntos

4. Actividad investigadora (hasta 10 puntos)

4.a. Se valorará la actividad investigadora del concursante. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. Para el cómputo de los méritos, se tomará como referencia el semestre en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes a la plaza.

4.b. No se valorarán los méritos no relacionados con los resultados de aprendizaje de las asignaturas del perfil.

4.c. El candidato deberá justificar la relación entre los méritos que aporta y los resultados de aprendizaje de las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza. En el caso de que la justificación no sea adecuada o sea insuficiente o inexistente se aplicará un factor corrector de 0

4.1. Por cada libro 1,0 puntos

4.2. Por cada artículo en revistas incluidas en el JCR 1,0 puntos

4.3. Congresos / conferencias internacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación 1,0 puntos

4.4. Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación 0,1 puntos

4.5. Congresos / conferencias nacionales relacionados con el Área de conocimiento. Por cada comunicación 0,2 puntos

4.6. Estancias en centros internacionales de investigación (por cada período acumulado de 3 meses) 0,3 puntos

5. Otros méritos (0 puntos)

5.a. La puntuación del apartado es de 0 puntos y solo se reflejarán los méritos al efecto de hacer constar su existencia e inclusión.

6. Prueba objetiva (hasta 15 puntos)

6.1 Si la comisión decide realizar la prueba objetiva, la calificación obtenida en dicha prueba (de 0 a 10 puntos) se valorará de la siguiente forma:

a) Calificación menor que 5,0 0,0 puntos

b) Calificación mayor o igual que 5,0 y menor que 7 5,0 puntos

c) Calificación mayor o igual que 7 15,0 puntos

6.2 Una puntuación inferior a 5,0 puntos implica la no idoneidad del concursante, excepto si está exento de la obligación de realizar la prueba.

ANEXO: XLII**Departamento de INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE****Áreas: INGENIERÍA QUÍMICA****TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE**

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA TODAS LAS PLAZAS (AYD y AS)

A). VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN FUNCIÓN DE SU RELACIÓN DIRECTA E INMEDIATA CON LAS TAREAS ESPECÍFICAS DE LA PLAZA

Los criterios de valoración ponderarán la puntuación a otorgar a méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas de la plaza, pudiendo especificar, en su caso, los factores de corrección aplicables sobre los méritos propios de áreas más o menos afines.

Los factores de corrección a usar, cuando haya lugar, en los méritos no correspondientes al área de conocimiento objeto del concurso serán: 1,0 para la propia área; 0,7 para áreas próximas (Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente se consideran entre sí áreas próximas) y 0,3 para el resto.

B). PONDERACIÓN DE LA PUNTUACIÓN OTORGADA EN LOS APARTADOS O SUBAPARTADOS DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en un apartado o subapartado siendo ésta superior a la puntuación máxima establecida para el mismo se le otorgará dicha puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

C). PRUEBAS OBJETIVAS

Cuando se considere conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante «pruebas objetivas» en los términos previstos en los referidos criterios.

Las pruebas serán ejercicios orales y/o escritos de carácter teórico y/o práctico relacionados con el perfil académico de la plaza.

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de los candidatos. Ésta se hará para aquellos que las hubieran superado.

Esta prueba sólo servirá a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes y no recibirá puntuación adicional. La realización de estas pruebas lo será sin perjuicio de lo establecido para la celebración de la entrevista.

Para estas pruebas objetivas, que sólo sirven a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, las comisiones de selección podrán excluir de la obligación de realizarlas a aquellos candidatos cuya idoneidad no les ofrezca dudas. Ello se aplicará en particular en los concursos para plazas de profesor asociado a quienes ya hubieran sido contratados como tales en anteriores convocatorias, en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil, así como a otros candidatos a la vista de su trayectoria profesional.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYD)

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor ayudante doctor** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Formación académica	25	1.1) Formación académica predoctoral	10
		1.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	12
		1.3) Otros títulos universitarios	1
		1.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		1.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
2.- Docencia	30	2.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	19
		2.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	4
		2.3) Material docente original y publicaciones docentes	2
		2.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria	2
		2.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	3
3.- Publicaciones	20	3.1) Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo	
		3.2) Publicaciones en revistas científicas no indexadas	
		3.3) Libros y capítulos de libros	
		3.4) Patentes y productos con registro de propiedad intelectual	
		3.5) Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora	3
4.- Participación en proyectos y contratos de investigación	10	4.1) Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas	
		4.2) Participación en contratos de investigación	
5.- Restante actividad investigadora	10	5.1) Becas, contratos de investigación y ayudas	5
		5.2) Estancias en centros de investigación	3
		5.3) Congresos, conferencias y seminarios	1
		5.4) Otros méritos relacionados con actividad investigadora	1
6.- Otros méritos	5		

7.- Valoración de mérito preferente. Acreditación para profesor titular de universidad	4		
--	---	--	--

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Formación académica predoctoral, hasta 10 puntos

1.1.1. Titulación universitaria

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos
- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos

Puntuación = nota media del expediente * F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES, en la nota media del expediente se incluirán todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

1.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 1,5 puntos

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 1 punto
- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,5 puntos
- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación: 0,5 puntos

1.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,5 puntos

Por cada 60 créditos de intercambio 0,5 puntos

1.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 12 puntos

1.2.1 Programa de doctorado

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 2 puntos

Puntuación = $(0,2/3) * n^{\circ}$ de créditos superados

- Otros planes, hasta 2 puntos

Puntuación = $(2/3) * n^{\circ}$ de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación = $(2/5) * n^{\circ}$ de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial

1.2.2. Tesis doctoral

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos
- Calificación «Cum laude»: 7 puntos

1.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 3 puntos

- Premio Extraordinario de Doctorado: 1,5 puntos
- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos
- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,75 puntos

1.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto

1.3.1. Titulación universitaria

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto
- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

1.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos

1.3.3. Otros estudios universitarios

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

1.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto

- Por cada curso con duración entre 10-50 horas se contabilizará 0,1 puntos
- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos
- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

1.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad.

2. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 19 puntos

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos
- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

2.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 4 puntos

- Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos
- Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto

2.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 2 puntos

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos
- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos
- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente = $(1/NA) * N * V * F$

NA = número de autores

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V= Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F= 3, para libros

F= 0,5, para capítulos de libros

F= 0,5, para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

2.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 2 puntos

2.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 2.1, hasta 3 puntos

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto
- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

2.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos
- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos

2.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto

Por cada 320 horas del estudiante se contabilizará 0,25 puntos

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

2.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

2.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 3 puntos

2.5.1. Proyectos de innovación docente

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos

2.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

3. PUBLICACIONES

3.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas

Por cada publicación se contabilizará 0,5 puntos

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^{\circ}$ de autores

3.3. Libros y capítulos de libros de investigación

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos

- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones procedentes de congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.

- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro = $(1/NA) * N * V * F$

NA = número de autores

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V= Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F= 6, para libros

F= 2, para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

3.4. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos

- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos

- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $7/n^{\circ}$ de autores

3.5. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora, hasta 3 puntos

En este apartado se valorará, entre otros méritos, el haber sido editor de libros, revistas, resúmenes de congresos, así como, haber sido autor de artículos de divulgación.

4. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

4.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos
- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

4.2. Participación en contratos de investigación

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos
- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

5. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA

5.1. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 5 puntos

5.1.1 Permanencia como becario o contratado de investigación de proyectos o contratos

- Becas o contratos obtenidos en convocatoria pública: 1,75 puntos por cada año
- Becas o contratos obtenidos en convocatoria no pública: 0,875 puntos por cada año

Permanencias inferiores a un año se puntuarán de manera proporcional.

5.1.2. Becas y ayudas

Por cada beca o ayuda obtenida en convocatoria pública 1 punto

5.2. Estancias en centros de investigación, hasta 3 puntos

5.2.1. Estancias predoctorales

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.2.2. Estancias postdoctorales

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

5.3. Congresos, conferencias y seminarios, hasta 1 punto

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es oral o no.

Puntuación por cada comunicación o ponencia = $A * B * C * D$

A = 1, si el número de autores es menor o igual a 5

A = $1/n^{\circ}$ de autores, si el número de autores es superior a 5

B = 1, si el número de páginas es superior a 3

B = $2/3$, si el número de páginas es inferior o igual a 3

C = 1, para congresos internacionales

C = $1/2$, para congresos nacionales

D = 1, para comunicación oral presentada por el candidato

D = $1/2$, para comunicación no oral

5.4. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

6. OTROS MÉRITOS

En este apartado, como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

No se contabilizará en este punto la relación contractual no universitaria de carácter docente.

Entre otros méritos, en este apartado se contabilizará la experiencia profesional acreditada distinta a la docente o investigadora y el desempeño de cargos unipersonales en gestión universitaria de responsabilidad

7. VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

PROFESOR ASOCIADO (AS)

Estructura de los criterios objetivos de valoración para las plazas de **profesor asociado** y valor otorgado a cada uno de los apartados:

Apartado	Punt. máx	Subapartado	Punt. Máx.
1.- Experiencia y otros méritos profesionales	40	1.1) Experiencia profesional acreditada en puesto relacionado con la plaza	35
		1.2) Otros méritos profesionales	5
2.- Formación académica	20	2.1) Formación académica predoctoral	9
		2.2) Programa de doctorado y tesis doctoral	8
		2.3) Otros títulos universitarios	1
		2.4) Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica	1
		2.5) Otros méritos asociados a la formación académica	1
3.- Docencia	15	3.1) Experiencia docente en educación superior según Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad	10
		3.2) Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación	2
		3.3) Material docente original y publicaciones docentes	1
		3.4) Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente.	1
		3.5) Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente	1
4.- Actividad investigadora	20	4.1) Publicaciones	12
		4.2) Participación en proyectos y contratos de investigación	4
		4.3) Becas, contratos de investigación y ayudas	1
		4.4) Estancias en centros de investigación	2
		4.5) Otros méritos relacionados con la actividad investigadora	1
5.- Otros méritos	5		
6.- Valoración de mérito preferente. Acreditación para profesor titular de universidad	4		

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años (salvo en el apartado de formación académica), y en la valoración del mérito preferente -6-) u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

La valoración de los diferentes méritos se realizará según las siguientes puntuaciones.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, estos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente, sin perjuicio de que puedan valorarse en este apartado otros méritos docentes, como por ejemplo los adquiridos como profesor universitario.

1.1. Experiencia profesional acreditada en un puesto de trabajo relacionado con la plaza, hasta 35 puntos

Por cada año de contrato como técnico superior hasta 3,5 puntos

1.2. Otros méritos profesionales, hasta 5 puntos

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

2.1. Formación académica predoctoral, hasta 9 puntos

2.1.1. Titulación universitaria

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3 (Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Máster Universitario) hasta 8 puntos

- Estudios que dan lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2 (Diplomado, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado) hasta 6 puntos

Puntuación = nota media del expediente * F

F = 2,0 para nivel MECES 3

F = 1,5 para nivel MECES 2

La nota media del expediente se valorará en la escala del 1 al 4.

En el caso de un nivel 3 de MECES el expediente incluirá todas las titulaciones que se han cursado para alcanzar dicho nivel.

2.1.2. Becas y premios académicos de carácter competitivo, hasta 0,75 puntos

- Premio Extraordinario Fin de Titulación: 0,5 puntos

- Por cada beca predoctoral (de colaboración, de iniciación a la investigación o similares): 0,25 puntos

- Por cada premio predoctoral diferente al Premio Extraordinario Fin de Titulación: 0,25 puntos

2.1.3. Intercambios con otras universidades, hasta 0,25 puntos

Por cada 60 créditos de intercambio 0,25 puntos

2.2. Programa de doctorado y tesis doctoral, hasta 8 puntos

2.2.1 Programa de doctorado

- Planes Antiguos, en los que se requería superar cursos de doctorado, hasta 1 punto

Puntuación = $(0,1/3) * n^{\circ}$ de créditos superados

- Otros planes, hasta 1 punto

Puntuación = $(1/3) * n^{\circ}$ de años a tiempo completo superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 3 años a tiempo completo.

Puntuación = (1/5) * nº de años a tiempo parcial superados en un programa de doctorado. Se considerarán como máximo 5 años a tiempo parcial.

2.2.2. Tesis doctoral

- Apto o calificación sin «Cum laude»: 4 puntos
- Calificación «Cum laude»: 6 puntos

2.2.3. Premios y distinciones académicas, hasta 1 punto

- Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos
- Por cada premio postdoctoral distinto del Premio Extraordinario de Doctorado: 0,25 puntos
- Carácter internacional de la tesis doctoral: 0,25 puntos

2.3. Otros títulos universitarios, hasta 1 punto

2.3.1. Titulación universitaria

- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 3: 1 punto
- Por cada 60 créditos de un estudio que da lugar a un título equivalente a un nivel MECES 2: 0,75 puntos.

No se contabilizará como un título distinto de nivel MECES 2, el conducente a la obtención de un nivel MECES 3 ya valorado en este apartado o en el apartado 1.1.1.

En este apartado se incluirá el Máster Universitario de Profesorado, y no se le aplicará el factor de corrección por afinidad de áreas de conocimiento.

2.3.2. Otros títulos de doctor, hasta 3 puntos

2.3.3. Otros estudios universitarios

Por cada 60 créditos de otros estudios universitarios hasta 0,25 puntos

En este apartado se incluirá, entre otros títulos, el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) y el Diploma de Formación del Profesorado.

2.4. Asistencia a cursos, seminarios y talleres de formación técnica, hasta 1 punto

- Por cada curso con duración entre 10-50 horas se contabilizará 0,1 puntos
- Por cada curso con duración entre 50-500 horas se contabilizará 0,2 puntos
- Por cada curso con duración superior a 500 horas se contabilizará 0,5 puntos

No se contabilizarán cursos, seminarios o talleres de menos de 10 horas.

2.5. Otros méritos asociados a la formación académica, hasta 1 punto

En este apartado se incluirán, entre otros méritos, la acreditación a otras figuras de rango superior a las del concurso, a excepción de la acreditación para profesor titular de universidad.

3. DOCENCIA

3.1. Experiencia docente en educación superior según el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Zaragoza o el equivalente de otra universidad, hasta 10 puntos

La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. La obtención de una evaluación negativa no será causa de exclusión del candidato, pero los cursos evaluados negativamente no se valorarán. La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

- Por cada año como profesor a tiempo completo con responsabilidad docente: 4 puntos
- Por cada año como profesor a tiempo completo sin responsabilidad docente: 3 puntos

- Por cada 60 horas de colaboración en docencia impartidas como becario (FPI, FPU o asimilados) o contratado de investigación (predoctoral y postdoctoral), siempre y cuando la colaboración se haya realizado con la autorización correspondiente: 0,75 puntos.

En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo.

3.2. Dirección de tesis doctorales y trabajos fin de titulación, hasta 2 puntos

Por cada tesis doctoral, calificada y superada: 5 puntos

Por cada trabajo fin de titulación, calificado y superado: 1 punto

3.3. Material docente original y publicaciones docentes, hasta 1 punto

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 3 puntos

- Por cada capítulo de libro hasta 0,5 puntos

- Por cada una del resto de publicaciones docentes hasta 0,5 puntos

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.

- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro, capítulo de libro o publicación docente = $(1/NA) * N * V * F$

NA = número de autores

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V = Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F = 3 para libros

F = 0,5, para capítulos de libros

F = 0,5 para otras publicaciones docentes

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

3.4. Participación, como ponente, en cursos de formación docente y técnica, y en congresos de formación docente. Participación, como asistente, en cursos y congresos de formación docente universitaria, hasta 1 punto

3.4.1. Experiencia docente relacionada con la plaza no incluida en el apartado 3.1, hasta 3 puntos

- Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso, 1 punto

- Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso, 0,5 puntos

En el caso de contratos inferiores a un año se valorará proporcionalmente.

3.4.2. Cursos de formación docente o técnica impartidos y no contemplados en otros apartados, y ponencias en congresos de formación docente, hasta 2,5 puntos

- Por cada hora de formación docente impartida 0,05 puntos

- Por cada ponencia impartida en congresos de formación docente 0,05 puntos

3.4.3. Tutela de prácticas regladas con la Universidad, hasta 1 punto

Por cada 320 horas del estudiante: 0,25 puntos

En el caso de un número de horas del estudiante inferior a 320 se valorará proporcionalmente.

3.4.4. Asistencia a cursos y congresos de formación docente, hasta 1 punto

Por cada curso o congresos de formación docente hasta 0,25 puntos

No se contabilizarán cursos o congresos de menos de 10 horas.

3.5. Proyectos de innovación docente y otros méritos relacionados con la actividad docente, hasta 1 punto

3.5.1. Proyectos de innovación docente

Por cada proyecto en los que se ha participado 0,25 puntos

3.5.2. Otros méritos relacionados con la actividad docente

En este apartado se considerará, entre otros méritos, las tareas de coordinación docente (titulación, asignatura, etc.), la participación en el programa tutor, la organización de jornadas/cursos técnicos y la participación en actividades de divulgación (charlas, visitas, semana de la ingeniería etc.).

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

4.1. Publicaciones, hasta 12 puntos

4.1.1. Publicaciones científicas indexadas de acuerdo con un índice de calidad relativo

A los artículos publicados en revistas que aparezcan en el *Science Citation Index* se les asignará una puntuación dependiente del índice de impacto, en relación con el índice de impacto (I.I.) de las revistas que aparezcan clasificadas bajo el epígrafe del Área de Conocimiento a que corresponda la plaza. Para ello las revistas de dicho epígrafe se dividen en cuatro cuartiles con el mismo número de revistas en cada cuartil.

Para determinar el valor del índice de impacto de cada revista y los índices de impacto que limitan cada cuartil se utilizará el último listado publicado (*Journal of Citation Index -JCR-*).

La puntuación de cada artículo será la siguiente:

- a) Revistas con I.I. correspondiente al primer cuartil: 3 puntos
- b) Revistas con I.I. correspondiente al segundo cuartil: 2,5 puntos
- c) Revistas con I.I. correspondiente al tercer cuartil: 2 puntos
- d) Revistas con I.I. correspondiente al cuarto cuartil: 1 punto

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^2$ de autores

4.1.2. Publicaciones en revistas científicas no indexadas

Por cada publicación se contabilizará 0,5 puntos

En el caso de publicaciones con más de 5 autores, se aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada contribución por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $5/n^2$ de autores

4.1.3. Congresos, conferencias y seminarios

Para la valoración habrá que tener en cuenta el número de autores y de páginas de la comunicación, el carácter nacional o internacional del congreso, así como si la comunicación es o no oral.

Puntuación por cada comunicación o ponencia = $A * B * C * D$

A = 1 si el número de autores es menor o igual a 5; A = $1/n^2$ de autores si el número de autores es superior a 5.

B = 1 si el número de páginas es superior a 3; B = $2/3$ si el número de páginas es inferior o igual a 3

C = 1 para congresos internacionales; C = $1/2$ para congresos nacionales.

D = 1 para comunicación oral presentada por el candidato; D = $1/2$ para comunicación no oral.

4.1.4. Libros y capítulos de libros de investigación

- Por cada libro publicado por una editorial hasta 6 puntos
- Por cada capítulo de libro hasta 2 puntos. No se incluirán en este apartado las publicaciones procedentes de congresos.

Para la valoración, independientemente del soporte, habrá que tener en cuenta la calidad, extensión y grado de participación del autor, para lo que se valorará:

- El número de autores.
- El carácter nacional o internacional de la publicación y la utilización de un sistema de revisión de aceptación en la publicación, valorando más las que posean el sistema de revisión frente a las que no lo posean.

Puntuación por cada libro o capítulo de libro = $(1/NA) * N * V * F$

NA = número de autores

N = 1/3, para publicaciones de carácter nacional

N = 1, para publicaciones de carácter internacional

V = Valoración de la comisión, puede variar desde 1/3 hasta 1

F = 6, para libros

F = 2, para capítulos de libros

Los libros completos no podrán contabilizarse como capítulos independientes.

4.1.5. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

La puntuación asignada a patentes se realizará teniendo en cuenta dos factores, el carácter nacional o internacional y el factor de explotación.

- Por cada patente internacional en explotación 6 puntos
- Por cada patente internacional no en explotación 3 puntos
- Por cada patente nacional en explotación 4 puntos
- Por cada patente nacional en no explotación 2 puntos

En el caso de que el número de autores de la patente sea superior a 7, a la puntuación se le aplicará un factor de corrección (se multiplicará el número de puntos de cada patente por el factor de corrección) dado por:

Factor de Corrección = $7/n^{\circ}$ de autores

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, hasta 4 puntos

4.2.1. Participación en proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas

- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador principal del proyecto 1,5 puntos
- Por cada año de participación a 32 horas/semana como investigador 1 punto

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

En los proyectos sin justificación de horas de dedicación se contabilizará una dedicación de 12 horas/semana por proyecto.

En ningún caso podrá contabilizarse una participación superior a 32 horas/semana.

4.2.2. Participación en contratos de investigación

- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador principal del proyecto 0,75 puntos
- Por cada año de participación a tiempo completo como investigador 0,5 puntos

Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional

4.3. Becas, contratos de investigación y ayudas, hasta 1 punto

Por cada beca, bolsa o ayuda obtenida en convocatoria pública 1 punto

4.4. Estancias en centros de investigación, hasta 2 puntos**4.4.1. Estancias predoctorales**

Por cada año de estancia durante el periodo predoctoral, en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1 punto

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.4.2. Estancias postdoctorales

Por cada año de estancia postdoctoral en centros distintos de la Universidad de Zaragoza 1,5 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración.

Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional.

4.5. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora, hasta 1 punto

En este apartado, entre otros méritos, se contabilizará la participación como *chairman* en un congreso, la organización de congresos, la evaluación de artículos científicos para revistas indexadas, así como cualquier cargo relacionado con la gestión de la investigación no contabilizados en apartados anteriores.

5. OTROS MÉRITOS

En este apartado, como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.

6. VALORACIÓN DE MÉRITO PREFERENTE

Se otorgará 4 puntos adicionales al candidato que posea la acreditación emitida por ANECA para profesor titular de universidad en la macroárea de Ingeniería y Arquitectura. En el caso de que la acreditación sea en otra macroárea, se aplicará el factor de corrección correspondiente al aplicado en otros apartados de este baremo, en función de las áreas que conformen dicha macroárea.

Anexo LII
Departamento de PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGIA

Área: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

CONSIDERACIONES GENERALES PARA PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR ASOCIADO

A) ÍNDICES DE CORRECCIÓN. Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Área	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC: 0,7)
TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES		Antropología social, Ciencias políticas y de la administración, Sociología, psicología social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

B) PUNTUACIONES MÍNIMAS Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores correctores finales: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos; plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos.

C) NO IDONEIDAD La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

c.1) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de los candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

c.2) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al

concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite.

En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

D) ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La comisión sólo valorará aquellos CV que estén correctamente cumplimentados y cuya documentación esté numerada y ordenada con claridad sin lugar a equívocos. Un mérito sólo podrá ser valorado en un apartado. Todos aquellos méritos que no estén debidamente acreditados no se tendrán en cuenta.

E) PLAZAS DESIERTAS.

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

F) PONDERACIÓN PUNTUACIONES. En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20 puntos.
2. Docencia: 15 puntos.
3. Publicaciones: 30 puntos.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15 puntos.
5. Restante actividad investigadora: 15 puntos.
6. Otros méritos: 5 puntos.

1. Formación académica: máximo 20 puntos.

1.1 Formación académica de grado: Puntuación máxima 7 puntos.

1.1.1 Nota media expediente grado: Puntuación máxima 4 puntos. graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1; Nota media corresponde

con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas en período formativo: Puntuación máxima 1 punto.

- (nº de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25
- (nº de becas de intercambio con universidades europeas y/o internacionales) x 0,5
- (nº de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 0,75

La comisión considerará becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. La comisión considerará becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1 punto.

1.1.4 Otros grados: Puntuación máxima 1 punto

- (nº de otros grados o licenciaturas) x 1
- (nº de diplomaturas) x 0,5
- (nº de títulos propios universitarios) x 0.25

1.2. **Formación académica de posgrado:** Puntuación máxima 12 puntos.

1.2.1. Nota media expediente master oficial o programa de doctorado: Puntuación máxima 4 puntos.

- Master, programa de doctorado = (nota media) x 1

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

1.2.2. DEA o suficiencia investigadora: 1 punto.

1.2.3. Tesis doctoral: Puntuación máxima 3 puntos.

- Apto o calificación sin "cum laude": 1 punto.
- Apto o calificación con "cum laude": 3 puntos.

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5 puntos.

1.2.6. Otros premios competitivos de carácter público a la tesis doctoral: 0,5 puntos.

1.2.7. Títulos propios de postgrado universitario expedidos por universidades o centros de investigación: Puntuación máxima 2 puntos.

- master x 0,5;
- especialista x 0,3;
- experto 0,2

1.3 **Cursos, seminarios y talleres asistidos:** Puntuación máxima 1 punto-

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área seleccionados por el/la candidato/a.

- (nº de cursos x0,2)

2. Docencia: máximo 15 puntos.

2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: Puntuación máxima 9 puntos.

- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena
 - (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial
 - TP6 (nº de cursos académicos) x 1,5
 - TP4 (nº de cursos académicos) x 1
 - TP3 (nº de cursos académicos) x 0,75
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
 - (nº de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2 Participación en proyectos de innovación docente: Puntuación máxima 3 puntos.

- (nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

2.3 Formación para la actividad docente: Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de cursos de innovación docente o similares) x 0,25 (CAP o Master de profesorado) 1

2.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos: Puntuación máxima 1 punto.

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área y seleccionados por el/la candidato/a. Se incluye también la docencia en títulos propios universitarios. No se considerarán en este apartado charlas, ponencias, participación en mesas redondas, y otras actividades de carácter similar. Igualmente los cursos, talleres o seminarios, impartidos deberán ser de un mínimo de 5 horas

3. Publicaciones: máximo 30 puntos.

3.1 Artículos de investigación en revistas: Puntuación máxima 20 puntos.

- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos propias del área incluidas en:
 - "Social Science CitationIndex SSCI" o "Science CitationIndex SCI" (nº de artículos) x 4,
 - "Scopus" x 3.
- 3.1.2. Revistas incluidas en bases "PsyclINFO", "INRECS", "Latindex" o acreditadas por la FECYT (nº de artículos) x 2,
- 3.1.3. Revistas incluidas en otras bases propias del área no indexadas x 1.

3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: Puntuación máxima 10 puntos.

- 3.2.1. Libros completos en editoriales de referencia en el área

- (nº de libros) x 2
- 3.2.2. Capítulos de libro en editoriales de referencia en el área x 1
- 3.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares
 - (nº de recensiones u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área de Trabajo Social y Servicios Sociales y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0.3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

4. Participación en proyectos y contratos de investigación: máximo 15 puntos.

4.1. Participación en proyectos de investigación: Puntuación máxima 9 puntos.

4.1.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas.

- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.1.2. Participación en proyectos no competitivos (nº de proyectos) x 0,5.

En los anteriores subapartados solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.2. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de contratos) x 0,5 Puntuaciones máximas

5. Restante actividad investigadora: máximo 15 puntos.

5.1. Ponencias, comunicaciones en congresos y conferencias científicas: Puntuación máxima 6 puntos.

- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: Puntuación máxima 5 puntos.

- (nº de estancias de seis meses o superiores) x 6
- (nº de estancias de tres meses o superiores) x 4
- (nº de estancias de 15 días o superiores) x 1
- (nº estancias inferiores a 15 días) x 0,5

5.3. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: Puntuación máxima 4 puntos.

- (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3
- (número de becas predoctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2
- (número de otras becas de investigación) x 1

6. Otros méritos: máximo 5 puntos.

6.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas o voluntariado social o experiencia en el ámbito de la acción social actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, etc.

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

PROFESOR ASOCIADO

Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes, a excepción de los méritos indicados en el apartado "Formación académica".

No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Detalle de la valoración

Puntuación máxima: 100 puntos

Puntuaciones máximas por apartados:

1. Experiencia y otros méritos profesionales: 35 puntos.
2. Formación académica: 25 puntos.
3. Docencia: 20 puntos.
4. Actividad investigadora: 15 puntos.
5. Otros méritos: 5 puntos.

1. Experiencia y otros méritos profesionales: máximo 35 puntos.

1.1. Actividad profesional en relación con las tareas propias de la plaza

- (nº de años completos) x 3,5

En el caso de que los méritos profesionales sean de carácter docente, por ser el candidato un profesional de la docencia fuera del ámbito universitario, éstos se valorarán en este apartado y no en el de experiencia docente.

2. Formación académica: máximo 25 puntos.

2.1. Formación académica de grado y posgrado: Puntuación máxima 20 puntos.

2.1.1. Titulación principal, o titulación requerida para presentarse a la presente convocatoria.

Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Asimilado = (nota media): x 1

Nota media corresponde al valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

2.1.2. Otras titulaciones (nota media) x 1

2.1.3. Master Universitarios oficiales: Puntuación máxima 4 puntos.

Master= (nota media) x 1

Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4)

2.1.4. DEA o asimilados x 3.

2.1.5. Doctorados x 5.

2.1.6. Otros estudios de posgrado, diplomas de especialización o títulos propios universitarios x 1,5.

2.2. Becas y premios de carácter competitivo. Puntuación máxima 3 puntos.

2.3. Cursos, seminarios y talleres asistidos: Puntuación máxima 1 puntos.

Se considerarán 5 cursos, talleres o seminarios, relacionados con el área y realizados en los últimos 5 años seleccionados por el/la candidato/a.

2.4. Estancias formativas realizadas en centros docentes y de investigación:

Puntuación máxima 1 punto.

- (nº de estancias de seis meses o superiores) x 1
- (nº de estancias de tres meses o superiores) x 0,5
- (nº de estancias de 15 días o superiores) x 0,25

3. Docencia: máximo 20 puntos.

3.1. Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: Puntuación máxima 10 puntos.

3.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena.

- (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2

3.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial

- TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5
- TP4 (Número de cursos académicos) x 1
- TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75

- 3.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación
- (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria. Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.2. Docencia en títulos propios universitarios o centros no universitarios en las materias propias de la plaza: Puntuación máxima 4 puntos.

-(nº de horas x 0,02).

No se considerarán en este apartado charlas, ponencias, participación en mesas redondas, y otras actividades de carácter similar. Igualmente los cursos, talleres o seminarios, impartidos deberán ser de un mínimo de 5 horas.

3.3. Formación para la actividad docente: Puntuación máxima 2 puntos.

Solo se valorarán 5 cursos aportados por el/la aspirante. Dichos cursos deberán tener una duración igual o superior a 10 h. El CAP o el Máster oficial de Profesorado se valorarán con 1 punto.

3.4. Participación en proyectos de innovación docente: Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de proyectos de innovación docente) x 0,5

3.5. Responsable de alumnos en Practicum de Intervención en el Grado de Trabajo Social

- (nº de años x 0,3)

3.6 Asignaturas de Prácticas Externas de la Diplomatura de Trabajo Social, o Practicum de Investigación: Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de años x 0,2)

4. Actividad investigadora: máximo 15 puntos.

4.1 Publicaciones: Puntuación máxima 8 puntos.

4.1.1. Artículos de investigación en revistas: Puntuación máxima 5 puntos.

4.1.1.1 Revistas incluidas en las bases de datos, en:

- "Social Science CitationIndex SSCI" o "Science CitationIndex SCI" (nº de artículos) x 4

- "Scopus" x 3

4.1.1.2. Revistas incluidas en bases de datos en "PsycINFO", "INRECS", "Latindex" "Scopus" o acreditadas por la FECYT (nº de artículos) x 2

4.1.1.3. Revistas incluidas en otras bases de datos propias del área no indexadas x 1

4.1.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: Puntuación máxima 3 puntos.

4.1.2.1. Libros completos en editoriales de referencia en el área

- (nº de libros) x 2

4.1.2.2. Capítulos de libro en editoriales de referencia en el área x 1

4.1.2.3. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares

- (nº de reseñas u otras publicaciones) x 0,3

En todas las publicaciones se tendrá en cuenta su relación con el área y temática de la plaza, así como el número de autores firmantes. Se aplicará un factor corrector de 0,7 si son más de 3 autores los firmantes, de 0,5 si son más de 6, de 0,3 si son más de 9 y de 0,1 si son más de 11.

4.2. Participación en proyectos de investigación: Puntuación máxima 3 puntos.

4.2.1. Participación en convocatorias públicas y competitivas:

- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 2,5
- (nº de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2

4.2.2. Participación en proyectos no competitivos:

- (nº de proyectos) x 0,5

Solamente se contabilizarán la participación de un máximo de cuatro proyectos realizados simultáneamente.

4.3. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administración pública: Puntuación máxima 2 puntos.

- (nº de contratos) x 0,5

4.4. Ponencias, comunicaciones en congresos y conferencias científicas: Puntuación máxima 1 punto.

- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos internacionales) x 0,3
- (nº de ponencias, comunicaciones o posters en congresos nacionales) x 0,1

4.5. Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: Puntuación máxima 1 punto.

5. Otros méritos: máximo 5 puntos.

5.1. Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato,

Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser superación de oposiciones públicas, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de master o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de master o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas, voluntariado social o experiencia en el ámbito de la acción social etc.

Anexo LVII
UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA
Área: PROYECTOS ARQUITECTONICOS

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. Bases generales

A) Distribución de la valoración

La puntuación máxima será de 100 puntos.

1. Formación académica. 20%
2. Docencia. 30%
3. Publicaciones. 15%
4. Participación en proyectos y contratos de investigación. 5%
5. Restante actividad investigadora. 25%
6. Otros méritos 5%

Excepto en el apartado de formación académica, no se valorarán los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas propias de la plaza.

En el caso de que alguno de los candidatos supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los restantes candidatos.

B). Prueba objetiva

Se realizarán pruebas objetivas para apreciar la idoneidad y capacidad del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia.

La prueba objetiva sólo la superarán quienes obtengan una puntuación mínima de 16 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes, siendo de 8 y 8 las puntuaciones mínimas en sendas pruebas. La prueba objetiva, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de los concursantes, recibirá puntuación, que no podrá superar el 20% de la que resulte de la suma de los apartados 1 a 6 de los criterios de valoración.

C) Entrevista

La comisión podrá realizar una entrevista con los candidatos que estime oportuno con el objetivo de solicitar aclaraciones del currículo. En el caso de que la comisión de selección considere conveniente mantenerla, especificará qué concursantes están llamados a la misma.

La no concurrencia a la entrevista por alguno de los concursantes llamados a la misma no significa renuncia de éste a su derecho a ser valorado e incluso propuesto para la plaza.

II. Detalle de la valoración

1) Formación académica (máximo 20 puntos)

La puntuación será la que sigue:

1.1) Formación académica del solicitante, hasta un máximo de 16 puntos.

Se valorará la formación reglada. Dicha valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Título de Arquitecto ó Título de Grado en Arquitectura ó Título de Grado en Estudios de Arquitectura	5 puntos
Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar.	3,5 puntos por cada uno
Cursos de Doctorado que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	2,5 puntos por el conjunto de los necesarios para acceder al Diploma de Estudios Avanzados o Suficiencia Investigadora
Líneas de investigación dentro del ámbito del Área que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	1 punto por cada seis créditos
Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora	1 punto por cada uno
Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar	5 puntos por cada uno
Otras titulaciones universitarias oficiales	1,5 por cada una
Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios.	1,5 por cada uno
Otros doctorados	2,5 por cada uno

1.2) Becas y premios de carácter competitivo, hasta un máximo de 3 puntos

Por cada beca de carácter competitivo 1 punto

Por cada premio de carácter competitivo 1 punto

1.3) Cursos, seminarios y talleres en los que haya participado como asistente, hasta un máximo de 1 punto

Por cada curso 0,2 puntos

Por cada seminario 0,2 puntos

Por cada taller 0,2 puntos

2) Docencia (máximo 30 puntos)

2.1) Docencia impartida, hasta 10 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

Profesor de Universidad Pública en el área de conocimiento de la plaza	2,5 puntos por año a tiempo completo y 1 punto por año a tiempo parcial
--	---

Profesor de Universidad privada en el área de conocimiento de la plaza	1 punto por año a tiempo completo y 0,5 puntos por año a tiempo parcial
Evaluaciones sobre la calidad de la docencia en Universidades	0,5 por cada año con evaluación favorable, con un máximo de 2,5 puntos
Profesor en otros centros no universitarios en las materias propias del área de conocimiento	Hasta 2,5 puntos en total, en función de la relevancia y duración
Experiencia docente en materias asimilables	Hasta 1,5 puntos en total

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

2.2) *Formación didáctica para la actividad docente, hasta un máximo de 10 puntos.*

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente 5 puntos

2.3) *Participación en proyectos de innovación docente, hasta un máximo de 5 puntos.*

Por cada participación en proyecto de innovación docente 1 punto

2.4) *Realización de estancias docentes, hasta un máximo de 3 puntos.*

Por cada 3 meses de estancia 1 punto

2.5) *Impartición de cursos, talleres y seminarios, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada curso, taller o seminario 0,5 puntos

3) Publicaciones (máxima 15 puntos)

La valoración a otorgar en cada uno de los siguientes subapartados se efectuará por la Comisión analizando los méritos acreditados en cada uno de ellos por cada uno de los concursantes. A tales efectos se valorarán la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad.

3.1) *Libros y capítulos de libro, hasta un máximo de 7 puntos.*

Por cada libro 3 puntos siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada libro 1,5 puntos si el número de autores supera a 2.

Por cada capítulo 1 punto siempre que el número de autores no supere a 2

Por cada capítulo 0,5 si el número de autores supera a 2

3.2) *Artículos de revista, hasta un máximo de 6 puntos.*

Por cada artículo en revistas incluidas en el A&H/I/ Avery / RIBA 3 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas incluidas en el A&H/I/ Avery / RIBA 1,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones del área 1 punto, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones del área 0,5 puntos, si el número de autores supera a 2.

3.3) *Otras publicaciones, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada publicación 0,5 puntos

4) Participación en proyectos y contratos de investigación (máxima 5 puntos)

Sólo se valorarán los méritos correspondientes al área de conocimiento.

4.1) *Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas, hasta un máximo de 3 puntos.*

Por cada convocatoria pública y competitiva 1,5 puntos

4.2) *Participación en contratos de investigación con empresas o con la administración pública, hasta un máximo de 2 puntos*

Por cada contrato con empresa o con administración pública 1 punto

5) Restante actividad investigadora (hasta 25 puntos)

5.1) *Congresos / conferencias internacionales relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 4 puntos*

Por cada comunicación 1 punto

5.2) *Congresos / conferencias internacionales no relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 4 puntos*

Por cada comunicación 0,5 puntos

5.3) *Congresos / conferencias nacionales relacionados con el área de conocimiento, hasta un máximo de 5 puntos*

Por cada comunicación 0,5 puntos

5.4) *Estancia en centros de investigación, hasta un máximo de 2 puntos*

Por cada período superior a 3 meses 1 punto

5.5) *Premios en concursos públicos de proyectos de arquitectura, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada premio 0,5 puntos

5.6) *Premios obra construida, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada Premio 0,5 puntos

5.7) *Obra seleccionada en Bienales de Arquitectura, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada Bienal 0,5 puntos

5.8) *Exposición obra propia, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada Exposición 0,5 puntos

5.9) *Publicaciones referidas a la obra propia, hasta un máximo de 2 puntos.*

Por cada Publicación 0,5 puntos

6) Otros méritos (hasta 5 puntos)

Se valorarán los 10 méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.